

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE.** En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las quince horas del día **tres de diciembre de dos mil diecinueve**; reunidos previa convocatoria los señores **Directores Propietarios:** Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor; y los señores **Directores Suplementes:** Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, José Adalberto Perdomo Beltrán, José Roberto Aquino Ruiz, Carlos Gustavo Moreno Cortez, Juan Carlos Rodríguez Turcios, Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez y Gilberto Efraín Guatemala Villalta. **Ausente:** Ezequiel Milla Guerra. Presentes la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez y el Secretario de Actas del Consejo Directivo licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez. Abrió y presidió la sesión el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$715,530.92, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$7,708.81. PLAZO DE 180 MESES. INTERÉS DEL 10.00% ANUAL. 5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE POR PRÉSTAMO OTORGADO POR BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$2'300,000.00. CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$11,951.62. PLAZO DE 60 MESES. INTERÉS DEL 7.25% ANUAL. 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ POR PRÉSTAMO OTORGADO POR BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (BANCOVI DE R.L.), POR UN MONTO DE \$2'300,000.00. CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$24,282.73 PLAZO DE 180 MESES. INTERÉS DEL 9.50% ANUAL. 7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE GUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (BANCOVI DE R.L.), POR UN MONTO DE \$600,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$6,342.02. PLAZO DE 180 MESES. INTERÉS DEL 9.50% ANUAL. 8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRES ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE AGUA CALIENTE, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$780,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,622.11; 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$520,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,749.00; 3) LA CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$7,737.79. PLAZO 180 MESES. INTERÉS DEL 10.50% ANUAL. MONTO TOTAL \$2'000,000.00. 9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN POR PRÉSTAMOS OTORGADOS: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN, POR UN MONTO DE \$875,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$9,402.79; 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$596,164.06, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$6,406.50. PLAZO DE 180 MESES. INTERÉS DEL 10.00% ANUAL. MONTO TOTAL DE \$1'471,164.06. 10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SIETE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$785,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,435.65; 2) LA CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$7,522.24; 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,746.05; 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$620,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$6,662.55; 5) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,373.03; 6) LA CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$4,298.42; 7) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$315,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,385.01. PLAZO DE 180 MESES. INTERÉS DEL 10.00% ANUAL. MONTO TOTAL DE \$4'320,000.00. 11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CUATRO ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y

BANCOS DE LOS TRABAJADORES, 1) CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$2'000,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$21,492.10, CON UNA TASA NOMINAL DE INTERÉS DEL 10.00% ANUAL; 2) CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'300,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$13,969.87, CON UNA TASA NOMINAL DEL 10.00% ANUAL; 3) BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS,, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'200,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$12,904.35, CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL; 4) CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,746.05. PLAZO DE 180 MESES. INTERÉS DEL 10.00% ANUAL. MONTO TOTAL DE \$5'500,000.00. 12. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTÚE COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DEL PROYECTO CAMBIO DE TODA LA RED DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LÁMPARAS TIPO LED DE ALTA EFICIENCIA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, HASTA POR UN MONTO DE TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,334,111.63). 13. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP 01/2020 DENOMINADO "SUMINISTRO DE SEGUROS MÉDICO HOSPITALARIO, COLECTIVO DE VIDA Y FIDELIDAD PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE ISDEM; AUTOMOTORES, TODO RIESGO INCENDIO INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2020". 14. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP 02/2020 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES: TIQUETERÍA VARIOS; FORMA CONTINUA; FORMA PLANA Y CONTINUA CON O SIN VACIADO DE DATOS Y DISEÑOS ESPECIALES; TIQUETERÍA CÓDIGO DE BARRA, BANDA MAGNÉTICA Y SUPERFICIE TÉRMICA, PAPEL SEGURIDAD PARA REGISTROS DEL ESTADO FAMILIAR Y TARJETAS BLANCAS DE PVC PARA CARNET DE MINORIDAD, PARA EL AÑO 2020" 15. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 01/2020 DENOMINADO "SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA OFICINA CENTRAL, REGIONES Y CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DE ISDEM 2020" 16. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE DISPONIBILIDAD DEL CONTRATO DE PRÓRROGA NÚMERO 07/2018 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 02/2018 DENOMINADA "SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES", CONTRATO NÚMERO 7/2018, DE FECHA 11 DICIEMBRE DE 2018. 17. PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE INGRESO DE ESPECIES MUNICIPALES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO AL MES DE OCTUBRE DE 2019. 18. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR LA LICENCIADA MARLENE ANTONIA ORELLANA DE AYALA. 19. PRÓXIMA SESIÓN. **1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien dio la bienvenida a los Directores y Directoras presentes y procedió a comprobar el quórum con ocho Directores Propietarios y seis Directores Suplentes. **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y consultó si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen, la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **3. INFORME DE GERENCIA GENERAL:** intervino el licenciado Luis Muyshondt García Prieto, quien solicitó a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez presente su informe. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que su informe contiene los siguientes puntos: **I- informe graduación CFM:** la licenciada Leticia de Benítez informó que el día jueves 5 de este mes, será la graduación en el centro de formación de oriente prevista iniciar a 9:00 a.m y finalizar a las 12:00 m.d en el hotel Comfort Inn de San Miguel, el licenciado Nahín Ferrufino, manifestó estar de acuerdo en representar al Consejo Directivo en el evento, asimismo comunicó a los directores que si alguien más desea participar en el evento, puede hacerlo. **II- Informe sobre renuncia interpuesta por el empleado Oscar Geofredo Rodezno García Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Varios:** la licenciada Leticia de Benítez informó que el señor Oscar Geofredo Rodezno, era el encargado del almacén institucional ha presentado la renuncia a partir de enero del próximo año, por lo que se iniciará el proceso de contratación, explicó que en el organigrama se encuentra una casilla donde enmarca al departamento de Servicios Generales y Administración de Bodega, pero el señor Oscar Rodezno se ha desempeñado únicamente como jefe de Administración y Bodega y otra persona ha

desempeñado el cargo como jefe ah-honorem del Departamento de Servicios Generales, es decir que ha habido dos jefatura dentro de una, una con salario como jefe de Administración de Bodega y un jefe ad-honoren de Servicios Generales, para ordenar tal situación se contratará a una persona que funja como jefe del Departamento de Servicios Generales y Administración de Bodega, respondiendo al organigrama institucional. **III- Informe reuniones de CDA:** la licenciada Leticia de Benítez informó que se realizaron tres reuniones de CDA una en La Unión, otra en Morazán y la última en San Miguel, a la cual asistieron técnicos del ISDEM, el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez asistió a la de Morazán; en el caso de La Unión y San Miguel no se contó con la participación de ningún miembro de este Consejo Directivo, en razón de sus agendas; los técnicos que asistieron a las reuniones manifestaron que se mantiene la misma solicitud que en los otros CDA, en el sentido que ISDEM intervenga ante el Ministerio de Hacienda para que los fondos se puedan entregar al ISDEM por lo menos el 15 de cada mes, para que éste puede entregar el fondo a los municipios antes de finalizar el mes, de igual forma solicitan que solicitemos al Ministerio de Hacienda que el FODES correspondiente al mes de diciembre les sea entregado a los municipios en diciembre ya que en años anteriores se les ha estado entregando en enero; estas solicitudes las están reiterando en los diferentes CDA a los que se ha asistido, por lo cual considera necesario elaborar una nota al señor Ministro de Hacienda, en nombre de los municipios, realizando las peticiones mencionadas. El licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, manifestó que los Alcaldes especulan que el retraso es por malos procedimientos en el ISDEM, según ellos, es el ISDEM el que se tarda en realizar el depósito, en repetidas oportunidades se les ha explicado que el ISDEM no es el que retiene los fondos, el Ministerio de Hacienda hace los depósitos, entonces el problema es que se hace el depósito el día viernes y el ISDEM necesita tres días hábiles para entregarlo, en ese orden de ideas, lo que los alcaldes solicitan es redactar una solicitud al Ministerio de Hacienda o solicitar audiencia para plantearle las peticiones y que el depósito del FODES se haga por lo menos el 15 de cada mes; considera que las reuniones de los CDA han sido bastante productivas, ya que no existe suficiente información en la mayoría de los alcaldes sobre cuáles son las funciones o procedimientos que el ISDEM realiza, estas reuniones fortalecerán más a ISDEM, se ha tenido la oportunidad de escuchar a los Alcaldes y ha sido de provecho para el ISDEM. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - a) Darse por enterados de la renuncia interpuesta por el empleado Oscar Geofredo Rodezno García, quien se desempeña según contrato como Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Varios; b) Darse por enterados del inicio del proceso de contratación interno y externo para la plaza de Jefe del Departamento de Servicios Generales y Administración de Bodega. **DOS** - Dar por recibido el informe presentado por la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$715,530.92, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$7,708.81. PLAZO DE 180 MESES. INTERÉS DEL 10.00% ANUAL:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicito amplié al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien manifestó que por medio del acuerdo número 9 del acta número 24 de sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre del presente año, el Concejo Municipal de El Rosario, departamento de Morazán con tres votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de setecientos quince mil quinientos treinta dólares con noventa y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$715, 530.92), para el pago de: 4 préstamos a FEDECREDITO y a FIDEMUNI, ejecución de 4 proyectos, pago de carpetas técnicas y supervisión de proyectos, comisiones a ISDEM, gastos del préstamo; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., con una cuota total de siete mil setecientos ocho dólares con ochenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$7,708.81), la comisión total a pagar es por la cantidad de \$10,732.96, a una tasa de interés anual del 10.00 % nominal y efectiva 10.15 %, el plazo es a 15 años (180 meses); la Alcaldía Municipal de El Rosario actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene préstamo vigente con FIDEMUNI, y 4 préstamos con FEDECREDITO, estos préstamos serán cancelados con el nuevo

endeudamiento; con este nuevo préstamo otorgado por el Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 73.67 % que equivalen a \$21,563.79, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$21,405.64, esto hace que el Municipio aumente su disponibilidad, del 75% del FODES en \$158.15. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenicde Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de EL ROSARIO, departamento de Morazán, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$715,530.92**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$7,708.81**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 9 del acta número 24 de fecha 5 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal de El Rosario acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$ 715,530.92. Comisión 1.5%: \$10,732.96. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) La otorgada por medio del acta número 26, acuerdo número 15-1 de fecha 14 de junio de 2013, por un monto de \$125,528.00 a favor del Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 2) La otorgada por medio del acta número 26, acuerdo número 15-2 de fecha 14 de junio de 2013, por un monto de \$125,528.00 a favor de la Caja de Crédito de Candelaria de La Frontera, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 3) La otorgada por medio del acta número 26, acuerdo número 15-3 de fecha 14 de junio de 2013, por un monto de \$76,000.00.00 a favor de PRIBANTSA, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 4) La otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 6 de fecha 24 de octubre de 2014, por un monto de \$216,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Soyapango, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocable de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Por medio del acuerdo número 9 del acta número 24 de fecha 5 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal de El Rosario acordó que la comisión pendiente de los 4 préstamos a reestructurar sea contemplada entre los destinos del préstamo por un monto de \$4,949.59, al igual que la comisión de aceptación de la OIDP del nuevo préstamo por un monto de \$10,732.96, haciendo un total en ambas comisiones de \$15,682.55. Entre los destinos del nuevo endeudamiento consideraron un monto de \$17,331.61, por lo que existe un saldo a favor de la municipalidad por un valor de \$1,649.06, que ISDEM reintegrará a la municipalidad. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE POR PRÉSTAMO OTORGADO POR BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$2'300,000.00. CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$11,951.62. PLAZO DE 60 MESES. INTERÉS DEL 7.25% ANUAL:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó amplíe

al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien manifestó que por medio del acuerdo número 2 del acta número 24 de sesión de fecha 6 de noviembre del presente año, el Concejo Municipal de Izalco, departamento de Sonsonate con once votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de \$600,000.00, para complemento de construcción del proyecto “Plaza Gastronómica de Izalco”, y gastos del préstamo nuevo, la fuente de financiamiento es el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., la cuota total de es por la cantidad de \$11,951.62, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$9,000.00 la cual autorizan a descontar del FODES en una sola cuota, la tasa de interés anual es del 7.25% Nominal y Efectiva 7.82%, a un plazo de 60 meses (5 años); la Alcaldía Municipal de Izalco actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, ni con ninguna Institución del Sistema Financiero; con este nuevo préstamo otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 94.36 % que equivalen a \$199,859.07, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$211,810.69, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en (\$11,651.62). Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, a favor del **Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.**, por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$2’300,000.00**, para un plazo de **60 meses (5 años)**, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al **Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.**, 59 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$11,951.62**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos del ISDEM, éste cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI DE R.L). Por medio de acuerdo número 2 del acta número 24, de fecha 6 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal del Izalco acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea descontada de la transferencia del FODES, en una sola cuota por un monto de \$9,000.00. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ POR PRÉSTAMO OTORGADO POR BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (BANCOVI DE R.L.), POR UN MONTO DE \$2’300,000.00. CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$24,282.73 PLAZO DE 180 MESES. INTERÉS DEL 9.50% ANUAL:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicito amplíe al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien manifestó que por medio del acuerdo Único de la sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre del presente año, el Concejo Municipal de San Luis Talpa, departamento de La Paz con ocho votos a favor autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de \$2’300,000.00 que se utilizará para pago de 3 préstamos a FEDECREDITO, ejecución de 22 proyectos, comisión de OIDP a ISDEM y gastos del préstamo nuevo; la fuente de financiamiento es BANCOVI de R.L, con una cuota total por la cantidad de \$24,282.73, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$34,500.00, a una tasa de interés anual del 9.50% Nominal y Efectiva 9.92%, para un plazo de 15 años (180 meses); la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene préstamo con FIDEMUNI y 3 préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, los 3 préstamos del Consorcio serán cancelados. El Concejo Municipal de San Luis Talpa, aprobó que la comisión pendiente de los préstamos a reestructurar por la cantidad de \$7,347.81 y la comisión de la nueva OIDP por la cantidad de \$34,500.00 se encuentran contempladas dentro de los destinos del préstamo nuevo; con este nuevo préstamo otorgado por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.), el Municipio

queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 65.16% que equivalen a \$66,551.19, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$78,170.62, esto hace que el municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$11,618.23. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diere lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Luis Talpa, departamento de La Paz, a favor del **Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.),** por préstamo otorgado al municipio, por un monto de **\$2'678,000.00**, para un plazo de **180 meses (15 años)**, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al **Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.),** 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$24,282.73**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM, éste cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI DE R.L.). El Concejo Municipal de San Luis Talpa por medio de acuerdo único, de sesión extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI DE R.L.), en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$ 2'300,000.00. Comisión: 1.50% - \$34,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada (BANCOVI de R.L.) en esta fecha por parte de ISDEM, quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago **1)** la otorgada por medio del acuerdo número 16 del acta número 86 de fecha 14 enero de 2011, por un monto de \$700,000.00 a favor de Multi Inversiones Mi Banco, el cual será cancelado en su totalidad. **2)** La otorgada Por medio del acuerdo número III-K-1 del acta número 128 de fecha 26 de octubre de 2011, por un monto de \$200433.02 a favor de Multi Inversiones Mi Banco, el cual será cancelado en su totalidad. **3)** La otorgada por medio del acuerdo número III-K-2 del acta número 128, de fecha 26 de octubre de 2011, por un monto de \$237,717.09 a favor de la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.VB., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM, la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad por medio de acuerdo único de sesión extraordinaria con fecha 27 de noviembre de 2019, aprobó que la Comisión Pendiente de los préstamos a reestructurar por un monto de \$7,347.81 y la comisión de la nueva aceptación de OIDP por un monto de \$34,500.00 están contempladas dentro de los destinos del préstamo nuevo. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE GUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (BANCOVI DE R.L.), POR UN MONTO DE \$600,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$6,342.02. PLAZO DE 180 MESES. INTERÉS DEL 9.50% ANUAL:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicito amplié al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien manifestó que por medio del acuerdo a), del acta número 47 de sesión de fecha 29 de noviembre del presente año, el Concejo Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, con ocho votos a favor, autorizó el nuevo préstamo, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es de por la cantidad de \$600,000.00, el cual tiene las finalidades siguientes: la ejecución de 2 proyectos,

comisión de OIDP a ISDEM y gastos del préstamo nuevo; la fuente de financiamiento es BANCOVI de R.L., con cuota total de \$6,342.02, la comisión total a pagar es de \$9,000.00, a una tasa de interés anual del 9.50% Nominal y Efectiva del 9.92%, a un plazo de 15 años (180 meses). la Alcaldía Municipal de Guazapa, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene préstamo con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. y un descuento a favor de ISDEM de comisiones pendientes; con este nuevo préstamo otorgado por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.), el Municipio queda con una Disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 67.50% que equivalen a \$77,884.05, con relación a la disponibilidad anterior al nuevo préstamo equivalente a \$84,226.07, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en (\$6,342.02). Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Guazapa, departamento de San Salvador, a favor del **Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.),** por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$600,000.00**, para un plazo de **180 meses (15 años)**, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio, se descunte y pague al **Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI de R.L.),** 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$6,342.02**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM, éste cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI DE R.L). El Concejo Municipal de Guazapa por medio de acuerdo literal a) del acta número 47, con fecha 29 de noviembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, (BANCOVI DE R.L), en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRES ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE AGUA CALIENTE, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$780,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,622.11; 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$520,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,749.00; 3) LA CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$7,737.79. PLAZO 180 MESES. INTERÉS DEL 10.50% ANUAL. MONTO TOTAL \$2'000,000.00:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicito amplió al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien manifestó que por medio del acuerdo número 4 acta número 26 de sesión ordinaria de fecha 25 de octubre del presente año, el Municipio de Agua Caliente, departamento de Chalatenango con seis votos a favor autorizó los 3 nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido el artículo 67 del Código Municipal, el monto total del crédito es de por la cantidad de \$2'000,000.00, con las finalidades siguientes: el pago de 3 préstamos al Sistema FEDECREDITO, el pago a proveedores, ejecución de 13 proyectos, comisión a ISDEM y gastos de los préstamos, la fuente de financiamiento son las Cajas de Crédito de Nueva Concepción, Chalchuapa y Metropolitana, con una cuota total por la cantidad de \$22,108.90, la comisión total a pagar es por la cantidad de \$30,000.00, a una tasa de interés anual del 10.50% Efectiva y Nominal del 10.65%; del 10.50% Nominal y Efectiva 10.66% y del 10.50% Nominal y efectiva 10.71% respectivamente, a un plazo de 15 años (180 meses); la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 2 préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores. El Concejo Municipal de Agua Caliente acordó, que la comisión pendiente de los 2 préstamos a reestructurar

siendo 101 y 144 cuotas respectivamente, se descuenta en el plazo contractual de los 2 préstamos a cancelar, hasta la finalización contractual de los 2 mismos, de la siguiente manera: 101 cuotas por la cantidad de \$82.92 y 144 cuotas por la cantidad de \$41.6. Con estos 3 nuevos préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 72.19 % que equivalen a \$57,720.10, con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$26,847.74, esto hace que el Municipio aumente su disponibilidad, del 75% del FODES en \$30,872.36. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diere lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$780,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$8,622.11**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos del ISDEM, éste cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Agua Caliente por medio de acuerdo número 4 del acta número 26 con fecha 25 de octubre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$780,000.00. Comisión: 1.50% - \$11,700.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V. en esta fecha, por parte de ISDEM, quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio acuerdo número 9 del acta número 14 con fecha 5 de abril de 2013, a favor del Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$995,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** la otorgada por medio de acuerdo número 6 del acta número 19 con fecha 21 de mayo de 2019, por un monto de \$300,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad, en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad por medio de acuerdo número 4 del acta número 26 con fecha 25 de octubre de 2019 acordó, que la comisión pendiente de los 2 préstamos a reestructurar, se descuenta la comisión pendiente en el plazo contractual los mismos, de la siguiente forma: 101 cuotas por un valor de \$82.92 y 144 cuotas por un valor de \$41.67. **DOS** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$520,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio, se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$5,749.00**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM, éste cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V. El consejo municipal de Agua Caliente por medio de acuerdo número 4 del acta número 26, de fecha 25 de octubre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos

del préstamo. Monto: \$520,000.00. Comisión: 1.50% - \$7,800.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Chalchuapa, S.C. de R.L. de C.V., en esta fecha, por parte del ISDEM, quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** La otorgada por medio de acuerdo número 9 del acta número 14 con fecha 5 de abril de 2013, a favor del Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$995,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** La otorgada por medio de acuerdo número 9 del acta número 44 con fecha 11 de noviembre de 2016, por un monto de \$500,000.00 a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad por medio de acuerdo número 4 del acta número 26 con fecha 25 de octubre de 2019 acordó, que la comisión pendiente de los 2 préstamos a reestructurar, se descuenta en el plazo contractual de los 2 préstamo a cancelar, hasta la finalización contractual de los 2 préstamos reestructurados, de la siguiente manera: 101 cuotas por un valor de \$82.92 y 144 cuotas por un valor de \$41.67. **TRES** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, a favor de la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$700,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$7,737.79**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos del ISDEM, éste cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V. Consejo Municipal de Agua Caliente por medio de acuerdo número 4 del acta número 26 con fecha 25 de octubre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$700,000.00. Comisión: 1.50% - \$10,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., en esta fecha, por parte de ISDEM, queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acuerdo número 9 del acta número 44 con fecha 11 de noviembre de 2016, por un monto de \$500,000.00 a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuento que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad por medio de acuerdo número 4 del acta número 26 con fecha 25 de octubre de 2019, acordó, que la Comisión Pendiente de los 2 préstamos a reestructurar, sea descontada de la comisión pendiente en el plazo contractual de los 2 préstamo a cancelar, de la siguiente manera: 101 cuotas por un valor de \$82.92 y 144 cuotas por un valor de \$41.67. **Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor.** **9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN POR PRÉSTAMOS OTORGADOS: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN, POR UN MONTO DE \$875,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$9,402.79; 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$596,164.06, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$6,406.50. PLAZO DE 180 MESES. INTERÉS DEL 10.00% ANUAL. MONTO TOTAL DE \$1'471,164.06:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros

de este día, a quien solicito amplíe al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien manifestó que por medio del acuerdo número 1 del acta numero 27 de la sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre del presente año, el Municipio de California, departamento de Usulután, con tres votos a favor, autorizó 2 nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de \$1,471,164.06, el cual tiene las finalidades siguientes: el pago de 2 préstamos, otras deudas, comisión a ISDEM y gastos de los préstamos; la fuente de financiamiento es la Caja de Crédito de Usulután y Concepción Batres, con cuota total de por la cantidad de \$15,809.29, la comisión total a pagar es por la cantidad total de \$22,067.46, a una tasa de interés anual del 10.00% nominal y efectiva del 10.76% y 11.10% respectivamente, a un plazo de 15 años (180 meses). La Alcaldía Municipal de California, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene 2 préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, los cuales serán cancelados con el nuevo endeudamiento. El Concejo Municipal acordó, que la comisión pendiente sea descontada en 12 cuotas de la siguiente manera: 11 cuotas por un valor de \$1,109.91 y 1 última por un valor de \$1,109.87; con estos 2 nuevos préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 56.01 % que equivalen a \$20,128.45, con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$22,984.88, esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en (\$2,856.43). Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diere lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad

**ACUERDAN: UNO** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de California, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$875,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuente y pague a la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$9,402.79**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM, éste cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de California por medio de acuerdo número 1 del acta número 27 conde fecha 15 de noviembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo, por un monto de \$21,981.51, y autoriza a ISDEM que por medio de acuerdo número uno del Acta número 28 de fecha 18 de noviembre de 2019, descuento de la Transferencia del FODES en una cuota por un monto de \$85.95, para completar el monto de la Comisión nueva por un valor de \$22,067.46. Monto: \$875,000.00. Comisión: 1.50% - \$13,039.05 más descuento del FODES de \$85.95 totalizan los \$13,125.00 de comisión nueva. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** La otorgada por medio de acuerdo número 10 del acta número 26 con fecha 30 de junio de 2016, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$1'068,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** la otorgada por medio de acuerdo número 6 del acta número 48 con fecha 9 de diciembre de 2016, por un monto de \$71,121.88 a favor de la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad por medio de acuerdo número 1 del acta número 27 con fecha 15 de noviembre de 2019, acordó, que la comisión pendiente sea descontada en 12 cuotas de la

siguiente manera: 11 cuotas por un valor de \$1,109.91 y 1 última por un valor de \$1,109.87. **DOS** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de California, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$596,164.06**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$6,406.50**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos del ISDEM, éste cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de California por medio de acuerdo número 1 del acta número 27 con fecha 15 de noviembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$596,164.06. Comisión: 1.50% - \$8,942.46. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., en esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio de acuerdo número 6 del acta número 26 con fecha 30 de junio de 2016, por un monto de \$1'068,000.00 a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad por medio de acuerdo número 1 del acta número 27 con fecha 15 de noviembre de 2019, acordó, que la comisión pendiente sea descontada por medio de 12 cuotas de la siguiente manera: 11 cuotas por un valor de \$1,109.91 y 1 última por un valor de \$1,109.87. **Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Víctor Manuel Rivera Reyes, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. 10.**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SIETE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$785,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$8,435.65; 2) LA CAJA DE CRÉDITO METROPOLITANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$7,522.24; 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,746.05; 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$620,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$6,662.55; 5) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$5,373.03; 6) LA CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$4,298.42; 7) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SALVADOR, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$315,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,385.01. PLAZO DE 180 MESES. INTERÉS DEL 10.00% ANUAL. MONTO TOTAL DE \$4'320,000.00:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó amplíe al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien manifestó que por medio de acuerdo número 2, del acta número 45 de la sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre del 2019, el Municipio de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz, con ocho votos a favor, autorizó los 7 nuevos préstamos, cumplimiento lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de \$4'320,000.00, el cual tiene las finalidades siguientes: la cancelación de 12 préstamos, la ejecución de proyectos, el pago de proveedores gastos del préstamo, el pago de comisiones al ISDEM; la fuente de financiamiento son las Cajas Créditos de Nueva Concepción, Metropolitana, Santiago Nonualco, San Sebastián, Santa Ana, Ahuachapán y San Salvador, con una cuota total por la cantidad de \$46,422.95, la comisión total a pagar es por la

cantidad de \$64,800.00, a una tasa de interés anual del 10.00% Nominal y Efectiva 10.10%, 10.69%, 10.11%, 10.69%, 10.67%, 10.15% y 10.17% respectivamente, a un plazo de 15 años (180 meses). La Alcaldía Municipal de San Pedro Masahuat, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene doce préstamos a favor del Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores y 1 con Banco Promérica. La municipalidad autorizó que se continúe descontando la comisión pendiente con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta que se haya cancelado el saldo pendiente en su totalidad, de la siguiente manera: 102 cuotas por un valor de \$168.75 equivalentes a \$17,212.50; 118 cuotas por un valor de \$62.50 equivalentes a \$7,375.00 y 79 cuotas por un valor de \$75.00 equivalentes a \$5,925.00; la suma total es por la cantidad de \$30,512.50; con estos nuevos 7 préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 50.22% que equivalen a \$46,837.43 con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$93,260.68 (73.51%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad del 75% del FODES en \$46,422.95. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$785,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$8,435.65**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos del ISDEM, éste cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de San Pedro Masahuat por medio de acuerdo número 2 del acta número 45 con fecha 26 de noviembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$47,300.00 y la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$17,500.00, sumando un total de comisión nueva de \$64,800.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$785,000.00. Comisión: 1.50% - \$11,775.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., en esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** La otorgada por medio de acuerdo número 11-3 del acta número 36 con fecha 05 de septiembre de 2014, a favor de la Caja de Crédito de La Libertad, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$140,000,000, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** La otorgada por medio de acuerdo número 11-2 del acta número 20 con fecha 09 de mayo de 2013, por un monto de \$450,000,000 a favor de BANCOMI, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad por medio de acuerdo número 2 acta 45 con fecha 26 de noviembre de 2019, acordó que continúe descontando la comisión pendiente con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta cancelar el saldo pendiente, de la siguiente manera: 102 cuotas por un valor de \$168.75 equivalente a \$17,212.50; 118 cuotas por un valor de \$62.50 equivalente a \$7,375.00 y 79 cuotas por un valor de \$75.00 equivalente a \$5,925.00; haciendo un total por la suma de \$30,512.50. **DOS** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San

Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$700,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$7,522.24**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos del ISDEM, éste cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V. Por medio de acuerdo número 2 del acta número 45 con fecha 26 de noviembre de 2019, El Concejo Municipal de San Pedro Masahuat acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$47,300.00 y la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$17,500.00, sumando un total de comisión nueva de \$64,800.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$700,000.00. Comisión: 1.50% - \$10,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito del Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** La otorgada por medio de acuerdo número 11-5 del acta número 20, con fecha 9 de mayo de 2013, a favor de la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$150,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** La otorgada por medio de acuerdo número 11-1 del acta número 20 con fecha 9 de mayo de 2013, por un monto de \$200,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. **3)** La otorgada por medio de acuerdo número 11-4 del acta número 36 con fecha 05 de septiembre de 2014, por un monto de \$117,000000 a favor de la Caja de Crédito de Suchitoto, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad autorizó que por medio de acuerdo número 2 del acta 45 con fecha 26 de noviembre de 2019, continúe descontando la comisión pendiente con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta que sea cancelado el saldo pendiente en su totalidad, de la siguiente manera: 102 cuotas por un valor de \$168.75 equivalente a \$17,212.50; 118 cuotas por un valor de \$62.50 equivalente a \$7,375.00 y 79 cuotas por un valor de \$75.00 equivalente a \$5,925.00; sumando la cantidad de \$30,512.50. **TRES** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verendice Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'000,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$10,746.05**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM, éste cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., El Concejo Municipal de San Pedro Masahuat por medio de acuerdo número 2 del acta número 45, con fecha 26 de noviembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$47,300.00 y la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$17,500.00, sumando un total de \$64,800.00 por la nueva comisión, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'000,000.00. Comisión: 1.50% - \$15,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago siguiente: La otorgada por medio de acuerdo número 11-4 del acta número 20 con fecha 09 de mayo de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$625,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada

anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad autorizó por medio de acuerdo número 2 del acta 45 con fecha 26 de noviembre de 2019, para que continúe descontando la comisión pendiente con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta que se haya cancelado el saldo pendiente en su totalidad, de la siguiente manera: 102 cuotas por un valor de \$168.75 equivalentes a \$17,212.50; 118 cuotas por un valor de \$62.50 equivalentes a \$7,375.00 y 79 cuotas por un valor de \$75.00 equivalentes a \$5,925.00; haciendo una suma total por la cantidad de \$30,512.50. **CUATRO** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$620,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$6,662.55**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos del ISDEM, éste cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., por medio de acuerdo número 2 del acta número 45 con fecha 26 de noviembre de 2019, El Concejo Municipal de San Pedro Masahuat acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$47,300.00 y la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$17,500.00, sumando la cantidad de \$64,800.00 por la nueva comisión, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$620,000.00. Comisión: 1.50% - \$9,300.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio de acuerdo número 12 del acta número 24 con fecha 23 de junio de 2016, a favor del Banco Promérica, S.A. por un monto de \$600,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** la otorgada por medio de acuerdo número 11-6 del acta número 20 con fecha 09 de mayo de 2013, por un monto de \$370,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad autorizó por medio de acuerdo número 2 del acta 45 con fecha 26 de noviembre de 2019, para que continúe descontando la comisión pendiente con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta que se haya cancelado el saldo pendiente en su totalidad, de la siguiente manera: 102 cuotas por un valor de \$168.75 equivalentes a \$17,212.50; 118 cuotas por un valor de \$62.50 equivalentes a \$7,375.00 y 79 cuotas por un valor de \$75.00 equivalente a \$5,925.00; sumando una cantidad total de \$30,512.50. **CINCO** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$500,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$5,373.03**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos del ISDEM, éste cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., El Concejo Municipal de San Pedro Masahuat por medio de acuerdo número 2 del acta número

45 con fecha 26 de noviembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$47,300.00 y la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$17,500.00, haciendo un total de \$64,800.00 por la nueva comisión; en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$500,000.00. Comisión: 1.50% - \$7,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago siguiente: La otorgada por medio de acuerdo número 11-2 del acta número 36 con fecha 09 de septiembre de 2014, a favor de la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$300,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad autorizó por medio de acuerdo número 2 del acta 45 con fecha 26 de noviembre de 2019, continúe descontando la comisión pendiente con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta la cancelación del saldo pendiente, de la siguiente manera: 102 cuotas por un valor de \$168.75 equivalente a \$17,212.50; 118 cuotas por un valor de \$62.50 equivalente a \$7,375.00 y 79 cuotas por un valor de \$75.00 equivalente a \$5,925.00; sumando una cantidad total de \$30,512.50. **SEIS** – Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$400,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$4,298.42**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos del ISDEM, éste cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de San Pedro Masahuat por medio de acuerdo número 2 del acta número 45, de fecha 26 de noviembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$47,300.00 y la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$17,500.00, sumando una cantidad total de \$64,800.00, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$400,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Orden Irrevocable de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio de acuerdo número 11-2 del acta número 20 con fecha 09 de mayo de 2013, a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$230,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. **2)** la otorgada por medio de acuerdo número 12 del acta número 24 con fecha 23 de junio de 2016, a favor del Banco Promérica, S.A., por un monto de \$600,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionada en los numerales anterior serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad autorizó por medio de acuerdo número 2 del acta 45 con fecha 26 de noviembre de 2019, para que continúe descontando la comisión pendiente con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta la cancelación total del saldo pendiente, de la siguiente manera: 102 cuotas por un valor de \$168.75 equivalente a \$17,212.50; 118 cuotas por un valor de \$62.50 equivalentes a \$7,375.00 y 79 cuotas por un valor de \$75.00 equivalentes a \$5,925.00; haciendo un total por la cantidad de \$30,512.50. **SIETE** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el

municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, a favor de la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$315,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$3,385.01**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos del ISDEM, éste cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de San Pedro Masahuat por medio de acuerdo número 2 del acta número 45 con fecha 26 de noviembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$47,300.00 y la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$17,500.00, sumando un total de \$64,800.00 por la nueva comisión, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$315,000.00. Comisión: 1.50% - \$4,725.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio de acuerdo número 11-5 del acta número 36 con fecha 05 de septiembre de 2014, a favor de la Caja de Crédito de San Salvador, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$150,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. **2)** la otorgada por medio de acuerdo número 12 del acta número 24 con fecha 23 de junio de 2016, a favor del Banco Promérica, S.A., por un monto de \$600,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionada en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad autorizó por medio de acuerdo número 2 del acta 45 con fecha 26 de noviembre de 2019, continuar descontando la comisión pendiente con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta que se cancele el saldo pendiente en su totalidad, de la siguiente manera: 102 cuotas por un valor de \$168.75 equivalentes a \$17,212.50; 118 cuotas por un valor de \$62.50 equivalentes a \$7,375.00 y 79 cuotas por un valor de \$75.00 equivalentes a \$5,925.00; haciendo un valor total por la cantidad de \$30,512.50. \_Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, José Adalberto Perdomo Beltrán, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CUATRO ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR CONSORCIO DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES, 1) CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$2'000,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$21,492.10, CON UNA TASA NOMINAL DE INTERÉS DEL 10.00% ANUAL; 2) CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'300,000.00, CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$13,969.87, CON UNA TASA NOMINAL DEL 10.00% ANUAL; 3) BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS,, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'200,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$12,904.35, CON UN INTERÉS NOMINAL DEL 10.00% ANUAL; 4) CAJA DE CRÉDITO DE SAN MARTÍN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00 CON UNA CUOTA MENSUAL DE \$10,746.05. PLAZO DE 180 MESES. INTERÉS DEL 10.00% ANUAL. MONTO TOTAL DE \$5'500,000.00:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el señor Daniel Calderón en las Comisiones de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y de Asuntos Financieros de este día, a quien solicitó amplíe al respecto. Intervino el señor Daniel Calderón, quien manifestó que por medio del acuerdo número 3 del acta numero 61 de la sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre del presente año, el Municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, con nueve votos a favor, autorizó los 4 nuevos préstamos, cumpliendo lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal, el monto del crédito es por la cantidad de \$5'500,000.00 el cual tiene las finalidades siguientes: la cancelación de saldo a FIDEMUNI, BANCOVI y Caja de Crédito de San Vicente, la ejecución de 4 proyectos, el pago de servicios jurídicos, la comisión al ISDEM y gastos del préstamo. La fuente de financiamiento son las Cajas de Crédito de San Vicente, Santiago Nonualco, BTS de R.L. de C.V., y San Martín, con una cuota total por la cantidad de \$ 59,112.37, la comisión total a pagar es por la

cantidad de \$82,500.00, a una tasa de interés anual del 10.00% nominal y efectiva del 10.67%, 10.11%, 10.47% y 10.69% respectivamente, a un plazo de 15 años (180 meses). La Alcaldía Municipal de Cojutepeque, actualmente no tiene préstamo vigente con ISDEM, pero tiene con FIDEMUNI y 1 préstamo a favor de BANCOVI y 1 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, que serán cancelados con el nuevo endeudamiento; con estos 4 nuevos préstamos otorgados por el Consorcio de Cajas de Crédito y Bancos de Los Trabajadores, el Municipio queda con una disponibilidad del FODES del 75% de Inversión de un 65.03 % que equivalen a \$109,938.73, con relación a la disponibilidad anterior a los nuevos préstamos equivalente a \$139,562.74 (82.56%), esto hace que el Municipio disminuya su disponibilidad, del 75% del FODES en \$29,624.01. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el señor Daniel Calderón Portillo jefe del Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$2'000,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de inversión de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$21,492.10**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos del ISDEM, éste cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Cojutepeque por medio de acuerdo número 3 del acta número 61 con fecha 26 de noviembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$46,208.99; Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$9,792.56 y Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$26,498.45, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: **\$2, 000,000.00. Comisión: 1.50% - \$30,000.00.** Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Orden Irrevocable de Descuento y Pago siguientes: **1)** La otorgada por medio de acuerdo número 16 del acta número 53 con fecha 18 de diciembre de 2013, por un monto de \$800,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. **2)** La otorgada por medio de acuerdo número 6 del acta número 41 con fecha 17 de octubre de 2014, por un monto de \$550,000.00 a favor de ACCOVI de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los numerales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo, el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. La municipalidad autorizó por medio de acuerdo número 3 del acta número 61 con fecha 26 de noviembre de 2019, continúe descontando la comisión pendiente con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta la cancelación total del saldo pendiente por medio de 49 cuotas de \$100.00 y 59 de \$68.75, sumando un total mensual de \$168.75. **DOS** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a favor del Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'300,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$13,969.87** que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos del ISDEM, éste cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado

por el Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. Por medio de acuerdo número 3 del acta número 61 con fecha 26 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal de Cojutepeque acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$46,208.99; la correspondiente al Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$9,792.56 y la correspondiente al Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$26,498.45, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: **\$1, 300,000.00. Comisión: 1.50% - \$ 19,500.00.** El Concejo Municipal de Cojutepeque autorizó por medio de acuerdo número 3 del acta número 61 con fecha 26 de noviembre de 2019, continúe descontando la comisión pendiente con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta la cancelación del saldo pendiente, por medio de 49 cuotas de \$100.00 y de 59 de \$68.75, haciendo una suma total mensual de \$168.75. **TRES** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1,200,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$12,904.35**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos del ISDEM, éste cobrará una comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Cojutepeque por medio de acuerdo número 3 del acta número 61 con fecha 26 de noviembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$46,208.99; Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$9,792.56; Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$26,498.45, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: **\$1, 200,000.00. Comisión: 1.50% - \$ 18,000.00.** La Municipalidad autorizó por medio de acuerdo número 3 del acta número 61 con fecha 26 de noviembre de 2019, continúe descontando la comisión pendiente con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, la cancelación del saldo pendiente, por medio de 49 cuotas de \$100.00 y 59 de \$68.75, sumando un total mensual de \$168.75. **CUATRO** - Instruir a la Gerente General licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a favor de la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'000,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$10,746.05**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. Con base a la Política y Reglamento de créditos del ISDEM, éste cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Caja de Crédito de San Martín, S.C. de R.L. de C.V. El Concejo Municipal de Cojutepeque por medio de acuerdo número 3 del acta número 61 con fecha 26 de noviembre de 2019, acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$46,208.99; Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$9,792.56 y Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de \$26,498.45, en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: **\$1,000,000.00. Comisión: 1.50% - \$ 15,000.00.** La municipalidad autorizó por medio de acuerdo número 3 del acta número 61 con fecha 26 de noviembre de 2019, continuar descontando la comisión pendiente con cargo a la asignación mensual del FODES 75%, hasta la cancelación del saldo pendiente, por medio de 49 cuotas de \$100.00 y 59 cuotas de \$68.75, sumando un total mensual de \$168.75. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, José Adalberto Perdomo Beltrán, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **12. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ISDEM ACTÚE COMO AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, PARA**

**LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DEL PROYECTO CAMBIO DE TODA LA RED DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LÁMPARAS TIPO LED DE ALTA EFICIENCIA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, HASTA POR UN MONTO DE TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,334,111.63):** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que en la sesión anterior este Consejo Directivo solicito dejar este punto para que sea desarrollado en ésta sesión en vista que en el acuerdo de la municipalidad no se establecía el tipo de votación, por lo que se solicitó a la municipalidad un nuevo acuerdo en el que se consignara el número de concejales votantes, aunque no es necesaria la mayoría calificada como en las solicitudes de préstamos, pero no está demás solicitarlo así, se recibió el acuerdo ya subsanado en donde consta que la solicitud de intervención fue aprobada por unanimidad; manifestando que el municipio tiene disponibilidad para solicitar préstamos, pero lo que han solicitado es la intervención del ISDEM bajo la figura de Agente de Relaciones Comerciales, puede ser por las ventajas de este servicio, ya que no les incrementa la deuda municipal y les permite tener mejores índices financieros; la solicitud de intervención es por el la cantidad de \$3,334,111.63, más costos adicionales que son el rotulo de identificación del proyecto por \$275.00, supervisión externa del proyecto por \$48,073.14, elaboración de la carpeta técnica por \$36,497.13, imprevistos por \$29,390.62, y servicio de factor de potencia ( 1 de cada 5 luminarias), por la cantidad de \$15,000.00; el ISDEM desembolsará conforme a necesidad y avance del proceso. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que al ser aprobadas las condiciones por este consejo directivo, se le notifica al municipio, luego la municipalidad debe enviar un nuevo acuerdo municipal en que conste que aceptan las condiciones que se les están otorgando, cuando ya se ha recibido dicho acuerdo, se fija la fecha para la firma del convenio entre ISDEM y la alcaldía; posteriormente la municipalidad inicia con el proceso de licitación bajo los parámetros de la LACAP, cuando tienen las empresas contratadas, notifica a ISDEM para que vaya realizando los desembolsos a las empresas de acuerdo a los avances de obra, al ISDEM entregan facturas y el municipio da el visto bueno para el pago de la factura que presentan, el desembolso se hace de acuerdo al avance del proyecto. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por los integrantes de la Comisión Técnica señores Daniel Calderón Portillo Jefe del Departamento de Créditos Municipales, Marlene Antonia Orellana de Ayala Gerente Financiera Interina, Leticia Verenidce de Benítez Gerente General, José Saúl Aguirre Alvarado Gerente Administrativo, Werner Boanerges Aguilar Quezada Gerente de Desarrollo Municipal, Ana Cristina Torres de Salazar Tesorera Institucional, Oscar Edgardo Díaz jefe de la UACI y Merlyn Minely Muñoz Reyes Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO-** Dar por recibida la solicitud presentada por la municipalidad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; para la adquisición de los bienes y servicios del proyecto **CAMBIO DE TODA LA RED DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LÁMPARAS TIPO LED DE ALTA EFICIENCIA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, HASTA POR UN MONTO DE TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,334,111.63); DOS-** Autorizar que el ISDEM, de conformidad con lo establecido en el romano IV, artículo 4 de la Ley Orgánica del ISDEM, con relación al artículo 13 del Reglamento para la prestación del Servicio de Agencia de Compras, Suministros o representación comercial en favor de las Municipalidades; intervenga como Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; **TRES-** Autorizar las condiciones para la prestación del servicio de Agente de las Relaciones Comerciales de la Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, siendo estas las siguientes: I) El pago del servicio será por el monto adjudicado del proceso correspondiente; II) El ISDEM pagará con fondos externos disponibles en ese momento; III) El plazo concedido es por un período máximo de **quince años**; IV) El monto autorizado es hasta **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,334,111.63)**, al cual se le cobrará el 10.50% de Comisión por pago a plazo y el 1.50% de Comisión por gastos administrativos más IVA en ambas comisiones; V) La Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, deberá emitir acuerdo municipal en el que autorice a descontar de la transferencia de la

asignación del FODES de forma mensual, las cuotas por intervención del servicios de agente de relaciones comerciales; VI) La Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, deberá de comunicar a ISDEM una programación de las fechas probables de los desembolsos; **CUATRO-** Delegar a la Gerente General, licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez, comunique al municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, las condiciones bajo las cuales intervendrá el ISDEM como Agente de Relaciones Comerciales para la adquisición de los bienes y servicios relacionados en el literal a) del presente acuerdo; **CINCO-** Una vez aceptadas las condiciones por el municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; se autoriza al Presidente del Consejo Directivo licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, para la suscripción del convenio que establece el artículo 13 del reglamento antes relacionado; en el convenio se detallará las fuentes y formas de pago; en ausencia del licenciado Ernesto Muyshondt, tal delegación recaerá sobre el Vicepresidente del Consejo Directivo licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal; **SEIS-** Comuníquese el presente acuerdo a las unidades que están llamadas a intervenir en este proceso. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, José Adalberto Perdomo Beltrán, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **13. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP 01/2020 DENOMINADO “SUMINISTRO DE SEGUROS MÉDICO HOSPITALARIO, COLECTIVO DE VIDA Y FIDELIDAD PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE ISDEM; AUTOMOTORES, TODO RIESGO INCENDIO INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2020”:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la UACI en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. Intervino el jefe de la UACI licenciado Oscar Edgardo Díaz quien solicitó que ingresaran al salón de sesiones, los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas; luego inició la presentación expresando que el 29 de octubre del 2019, se procedió a la recepción y apertura de oferta, explicando que se solicitó el servicio de seguro, que comprendiera seguro con RPN y otro que incluyera otros proveedores de servicio, para ver cuáles son los beneficios y ver si alcanzaba la disponibilidad presupuestaria, las empresas que participaron fueron: 1. Seguros del Pacifico, S.A. la cual ofertó con RPN, la cantidad de \$144,985.70 y con Red de Seguros del Pacífico la cantidad de \$131,990.06; la Aseguradora MAPFRE Seguros El Salvador, S.A. ofertó con RPN por un monto de \$156,563.28 y con la Red de MAPFRE por un monto de \$147,792.60; la Aseguradora Scotia Seguros, S.A., ofertó con RPN por la suma de \$128,871.00 y con Pro Red la misma cantidad; la Aseguradora Pan American Life, ofertó con RPN por la suma de \$162,991.44 y con Red PALIGMED por la suma de \$157,148.10; la Aseguradora Seguros Fedecredito, S.A., ofertó automotores y el de todo riesgo e incendio, por la cantidad de \$22,128.96 y no ofertó seguro médico; la Aseguradora Fedecredito Vida, S.A. Seguro de Personas, ofertó con RPN y con “miRed” por la cantidad de \$187,968.60; y la aseguradora ASSA Vida, S.A. ofertó con RPN y MI RED, por la cantidad de \$197,326.00, estas son las ofertas que se recibieron para éste proceso. Intervino el señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán, quien consultó si todas las aseguradoras están ofreciendo los mismos servicios, desde la más cara a las barata. El Oscar Díaz, manifestó que sí, a excepción de seguros Fedecredito; Scotia Seguros y Mapfre que no ofertan seguros de automotores y la que oferta todo es Seguros del Pacifico, S.A., en otros años, cuando se ofertaba en un solo ítem se contrataban todos los seguros, hoy se ha tramitado de manera parcial, y son tres ítems los que se van a adjudicar, Seguros Médico Hospitalario y Colectivo de Vida, es uno; el otro es Automotores y colectivo de vida y Fidelidad para Servidores Públicos del ISDEM; y el tercero automotores, todo riesgo incendio incluyendo equipo electrónico; Como se ha realizado el proceso, es la mejor forma, porque va a disminuir el costo de los seguros y esto genera más competencias con las aseguradoras, recordando que el año pasado solo participaron tres empresas. Ahora han participado siete aseguradoras que presentaron sus ofertas; la evaluación se sistematizó en tres etapas, la primera etapa Capacidad Legal (cumple o no cumple), los aspectos de esta etapa eran subsanables; la segunda etapa, Capacidad Financiera y Técnica, se ponderó con el (80%); la tercera etapa, Evaluación Económica, la cual se ponderó con el 20%; la ponderación total del proceso de evaluación de ofertas es del 100%. Intervino el señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán, quien consultó cual habrá sido el factor por el cual en años anteriores las ofertas fueron hasta por dos millones de dólares. El licenciado Oscar Díaz, explicó que hay dos factores, uno es que se contrataba de forma total todos los seguros, eso daba ventaja únicamente a las grandes aseguradoras, que cubren todos los rubros; ahora se prepararon las bases de licitación de tal forma que fuera posible contratar de manera

parcial, por ejemplo este año la póliza de seguros de automotores se adjudicará por aproximadamente \$9,000.00, porque son aseguradoras pequeñas, otro factor es la siniestralidad la cual ha disminuido considerablemente ya que el año pasado hubieron empleados con varias enfermedades y eso elevó la póliza. Por otra parte en la primera etapa referente a la capacidad financiera, que era el 10% se hizo énfasis con Seguros del Pacífico y Scotiabank, Scotiabank aventajó en 5 puntos porcentuales a Seguros del Pacífico, para llegar a este resultado, primero se evaluó de acuerdo a la calificación de liquidez y endeudamiento, la otra parte era la calificación de riesgos y se consignó del 0 al 15 %, siendo el resultado el siguiente: en la Capacidad técnica es donde Seguros del Pacífico trataba los 3 ítems y ahí MAPFRE solo ofertó el ítem 1; con Seguros Scotiabank y Panamerican Life, Fedecredito Vida, ASSA Vida, en la capacidad técnica los mejores evaluadas fueron Seguros del Pacífico, ASSA Vida; y con el Seguro automotores la mejor propuesta fue Seguros del Pacífico; en la parte técnica y en Todo Riesgo Incendio de Equipo Electrónico, de igual forma fue Seguros del Pacífico. Intervino el señor licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, quien consultó si la propuesta de adjudicación es con Seguros del Pacífico. El licenciado Oscar Díaz, respondió que no, lo explicado solo corresponde a la parte técnica, pero son 3 las etapas que se están evaluando, se puso mayor ponderación en la parte técnica; la evaluación económica tiene el 20%, Seguros del Pacífico fue la más barata en el ítem 1 con opción RPN, nos ofertó por la cantidad de \$127,000.00 y con la otra Red de ellos \$114,000.00 y la que le sigue es Scotia Seguros, por la cantidad de \$128,871.00, indistintamente con RPN o con Pro Red de ellos, las demás ofertas son más onerosas, por regla de 3 inversa a las más onerosas se les pone un porcentaje menor; en el seguro automotores, la más económica fue la de Seguros del Pacífico, por la cantidad de \$14,600.00 y Seguros Fedecredito, por la cantidad de \$18,699.00, en todo riesgo incendio Seguros del Pacífico fue la más económica. El resultado final, con base a las cuatro etapas Scotia Seguros sumó el mayor porcentaje, tomando mayor ventaja en la evaluación financiera, en la cual obtuvo el 15% las coberturas que son similares a las de Seguros del Pacífico; y la segunda opción en RPN es igual Seguros del Pacífico, si se tomara la opción de contratar con otra red de proveedores, la primera opción sería Scotia Seguros y segunda Seguros del Pacífico y así las otras aseguradoras el porcentaje va disminuyendo. En cuanto a los seguros automotores, la que obtuvo mayor porcentaje fue Seguros del Pacífico con el 95% y Seguros Fedecredito con el 87.80%; en todo Riesgo, la mejor oferta fue la de Seguros del Pacífico, con el 95% y Seguros Fedecredito con el 81.12%. Este sería el resultado de toda la evaluación. En vista de lo anterior la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda al Honorable consejo Directivo: a) Adjudicar a Scotia Seguros, S.A., el ítem número 1 el cual es Seguro médico hospitalario y colectivo de vida con la Red de Proveedores Nacional (RPN), por una cantidad de (\$128,871.00), debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y las coberturas son superiores a la otra red de proveedores de servicio. b)- Adjudicar a Seguros del Pacífico, S.A., el ítem número 2 el cual es el Seguro Automotores por una cantidad de (\$14,606.86). c) Adjudicar a Seguros del Pacífico, s.a., el ítem número 3 Seguro de Todo Riesgo, Incendio incluyendo Equipo Electrónico y Seguro de Fidelidad, por la cantidad de (\$2,859.83) sumando un total a adjudicar por la cantidad de \$ 146,337.69. El licenciado Díaz aclaró que lo recomendado no es la oferta más barata sino la que obtuvo mejor calificación en las evaluaciones; la propuesta con el Seguro Médico es que se adjudique con RPN, aunque es más onerosa, en vista que tiene mejores coberturas. Intervino la Licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que al pasar consulta con médicos que no están con la Red de Proveedores, se tendrá que realizar el pago y presentan el reclamo, ello en caso que se desee continuar sus tratamientos con médicos que los atienden en la actualidad y no forman parte de la RPN. Intervino el licenciado Oscar Díaz, quien manifestó que el empleado pagará un deducible por la cantidad de \$50.00 en las primeras consultas, poniendo un margen máximo de \$8.00 este sería el costo por la consulta, ya sea con especialista o no; ya no pagarían los \$30.00 que se pagan actualmente, únicamente \$8.00 por ejemplo. La licenciada Leticia de Benítez, manifestó que al elaborar las bases de licitación no se estableció una cantidad menor por la mala experiencia en el pasado, ya que hubo abuso de una parte de empleados ya que se cancelaban \$4.00 o \$3.00 y esto repercutió en que se aumentará la siniestralidad, en vista de ello se ha dejado ese monto para que hagan uso adecuado. Intervino el licenciado Oscar Díaz, quien mostró un comparativo de años anteriores en donde se refleja lo presupuestado y lo contratado. La licenciada Leticia de Benítez, explicó que esta reducción se ha logrado también por las gestiones realizadas por el nombramiento del nuevo Corredor de Seguros. El licenciado Oscar Díaz, explicó que la siniestralidad ha venido bajando y se pretende que lo antes mencionado contribuya a mantener la siniestralidad y poder así mantener el beneficios de la RPN; igual al seguro de vida la siniestralidad para el año 2018 es por la cantidad de \$17,000.00 por lo que el monto a contratar en la póliza del seguro de vida ha disminuido para el siguiente año a \$14,437.50, en

Automotores, se aumentó porque se dieron algunos siniestros o eventos el año anterior, la empresa que se tiene contratada actualmente no ofertó, la disminución fue porque en el año 2017 hubieron eventos de pérdidas totales en vehículos y en el 2018 no hubieron eventos grandes por lo que disminuyó a la cantidad de \$11,000.00 y se ha mantenido; el Seguro de todo riesgo incluyendo equipo electrónico, se aumentó aproximadamente por \$800.00 para el próximo año, llegando a la cantidad de \$2,800.00; en cuanto al Seguro de Fidelidad, si disminuyó de \$1,083.00 del año 2019 a \$968.00 para el año 2020; la anterior es información adicional que era necesario darles a conocer. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la UACI. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo

**CONSIDERANDO:** I- Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), nombrada según acuerdo de Consejo Directivo número nueve del acta número treinta y nueve de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, ha realizado la evaluación de las ofertas para el proceso de Licitación Pública número LP 01/2020, las ofertas presentadas son las siguientes: **a) SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.**, oferta en los ítems siguientes: **i)** ítem uno Seguro médico hospitalario y colectivo de vida en dos modalidades la primera con la Red de Proveedores Negociados (RPN), por un monto de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$127,519.01) y la segunda modalidad denominada Red de Seguros del Pacífico por un monto de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$114,523.37); **ii)** Seguro de automotores, por un monto de CATORCE MIL SEISCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,606.86); **iii)** Seguro de todo riesgo e incendio incluyendo equipo electrónico y seguro de fidelidad por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,859.83); haciendo un monto total de la oferta con RPN de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$144,985.70) y con RED DEL SEGURO DEL PACIFICO por un monto de CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$131,990.06); **b) MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A.**, oferta únicamente el ítem uno seguro médico hospitalario y colectivo de vida en dos modalidades la primera con RPN, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$156,563.28); y la segunda modalidad con Red MAFRE por un monto de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$147,792.60); **c) SCOTIA SEGUROS, S.A.**, oferta únicamente el ítem uno seguro médico hospitalario y colectivo de vida con modalidad de RPN o PRO RED, por un monto total de CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$128,871.00); **d) PAN AMERICAN LIFE**, oferta únicamente el ítem uno Seguro Médico Hospitalario y Colectivo de Vida en dos modalidades, la primera con RPN, por un monto de CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$162,991.44) y la segunda modalidad denominada RED PALIGMED por un monto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$157,148.10); **e) SEGUROS FEDECREDITO, S.A.** oferta en los ítem siguientes: **i)** ítem dos seguro de automotores por un monto de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,699.92); y, **ii)** ítem tres seguro todo riesgo incendio incluyendo equipo electrónico y seguro de fidelidad por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,462.89) haciendo un monto total de la oferta de VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,128.96); **f) FEDECREDITO VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS** oferta únicamente el ítem uno seguro médico hospitalario y colectivo de vida en dos modalidades, con la modalidad de RPN o con MI RED por un monto de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$187,968.60); **g) ASSA VIDA, S.A.** oferta únicamente el ítem uno seguro médico hospitalario y colectivo de vida en dos modalidades, con la modalidad de RPN o con MiRed por un monto total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$197,326.00). II- Que según informe de

evaluación de la CEO el resultado obtenido después de revisar la capacidad legal, evaluación financiera, técnica y económica de las empresas **a) SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.; b) MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A.; c) SCOTIA SEGUROS, S.A.; d) PAN AMERICAN LIFE; e) SEGUROS FEDECREDITO, S.A.; f) FEDECREDITO VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS; y, g) ASSA VIDA, S.A.**, obtuvo los resultados conforme a cada uno de los ítems de la forma siguiente: con relación al Seguro Médico Hospitalario y colectivo de vida. RPN SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. obtuvo 95.00%; MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A el 94.53%; SCOTIA SEGUROS, S.A. el 99.03%; PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR el 94.19%; SEGUROS FEDECREDITO el 25.00%; FEDECREDITO VIDA, S.A. el 85.81%, ASSA VIDA SEGUROS DE PERSONAS 92.92%. Con relación al Seguro médico hospitalario y colectivo de vida. Otra Red de Proveedores SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. obtuvo el 95.00%, MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A el 93.74%, SCOTIA SEGUROS, S.A. el 96.41%, PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR el 93.12%, SEGUROS FEDECREDITO el 25.00%, FEDECREDITO VIDA, S.A. el 84.43% y ASSA VIDA SEGUROS DE PERSONAS el 91.61%. Con relación a Seguros automotores: SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. obtuvo el 95.00%, SEGUROS FEDECREDITO el 87.80% y MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A, SCOTIA SEGUROS, S.A., PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR, FEDECREDITO VIDA, S.A. ASSA VIDA SEGUROS DE PERSONAS no realizaron oferta para este rubro. Con relación al Seguro de todo riesgo, incendio incluyendo equipo electrónico y seguro de fidelidad: SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. obtuvo el 95.00%, SEGUROS FEDECREDITO el 81.12% y MAPFRE SEGUROS DE EL SALVADOR, S.A, SCOTIA SEGUROS, S.A., PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR, FEDECREDITO VIDA, S.A. ASSA VIDA SEGUROS DE PERSONAS no realizaron oferta para este rubro. **III-** Que la recomendación del informe de la CEO del proceso de Licitación Pública número LP 01/2020 denominadas “SUMINISTRO DE SEGUROS MÉDICO HOSPITALARIO, COLECTIVO DE VIDA Y FIDELIDAD PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE ISDEM; AUTOMOTORES, TODO RIESGO INCENDIO INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2020” para la adjudicación es: **a) adjudicar a SCOTIA SEGUROS, S.A., el ÍTEM número 1** Seguro médico hospitalario con la Red de Proveedores Negociados (RPN) y colectivo de vida, por un monto de **CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$128,871.00)**, debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y las coberturas son superiores a la otra red de proveedores de servicio. Lo anterior, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019; **b) Adjudicar a SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., el ÍTEM número 2 SEGURO AUTOMOTORES** por un monto de **CATORCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,606.86)**. Lo anterior, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019; y **c) Adjudicar a SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., el ÍTEM número 3 SEGURO DE TODO RIESGO, INCENDIO INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO Y SEGURO DE FIDELIDAD**, por un monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,859.83)**. Lo anterior, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019. **IV-** Que de conformidad con los artículos 228 de la Constitución y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, en los que se establece la prohibición de comprometer fondos sino es mediante un crédito presupuesto y, siendo que el presupuesto general de la nación para el siguiente ejercicio financiero fiscal año 2020, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa y el presupuesto general de la nación del ejercicio fiscal del año 2019 no ha sido prorrogado, la Comisión de Evaluación de Ofertas considerando lo establecido en la “Política anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020”, numeral 4.2, inciso primero, y según lo establecido en los arts. 17, 18, 20, 40 literal “a” y 56 inciso cuarto de la LACAP, los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Adjudicar la Licitación Pública número LP 01/2020 denominada “SUMINISTRO DE SEGUROS MÉDICO HOSPITALARIO, COLECTIVO DE VIDA Y FIDELIDAD PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE ISDEM; AUTOMOTORES, TODO RIESGO INCENDIO INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2020” de la manera siguiente: **a) SCOTIA SEGUROS, S.A., el ÍTEM número uno** siendo el Seguro médico hospitalario con la Red de Proveedores Negociados (RPN) y colectivo de vida, por un monto de **CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$128,871.00)**, debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y las coberturas son superiores a la otra red de proveedores de servicio, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019; **b) SEGUROS**

DEL PACIFICO, S.A., el ÍTEM número dos siendo el SEGURO AUTOMOTORES por un monto de CATORCE MIL SEISCIENTOS SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,606.86), previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019; c) SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., el ÍTEM número tres siendo el SEGURO DE TODO RIESGO, INCENDIO INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO Y SEGURO DE FIDELIDAD, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,859.83), previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019. **DOS** - Nombrar como Administradores de Contrato del resultado de la Licitación Pública número LP 01/2020 denominada "SUMINISTRO DE SEGUROS MÉDICO HOSPITALARIO, COLECTIVO DE VIDA Y FIDELIDAD PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE ISDEM; AUTOMOTORES, TODO RIESGO INCENDIO INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2020" de la manera siguiente: **a)** Oscar Leonel Melgar Menjívar, administrador de contrato del ÍTEM número uno siendo el Seguro médico hospitalario con la Red de Proveedores Negociados (RPN) y colectivo de vida; y, **b)** José Rodolfo Benítez Lara, administrador de contrato del ÍTEM número dos siendo el SEGURO AUTOMOTORES y del ÍTEM número tres siendo SEGURO DE TODO RIESGO, INCENDIO INCLUYENDO EQUIPO ELECTRÓNICO Y SEGURO DE FIDELIDAD. **TRES** – Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) licenciado Oscar Edgardo Díaz, dar continuidad al trámite de ley correspondiente, inclusive su notificación, una vez aprobado el presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019, y notificar a todos los ofertantes el Acuerdo emitido, de conformidad al Art. 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública (LACAP). **CUATRO** – Instruir a la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes formalice el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la ley, una vez la UACI le remita la documentación respectiva. **CINCO** – Designar al Presidente del Consejo Directivo del ISDEM, licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, para que firme los contratos resultantes de la adjudicación, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019. En ausencia del licenciado Ernesto Muyschondt, tal delegación recaerá sobre el Vicepresidente del Consejo Directivo licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, José Adalberto Perdomo Beltrán, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **14. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP 02/2020 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES: TIQUETERÍA VARIOS; FORMA CONTINUA; FORMA PLANA Y CONTINUA CON O SIN VACIADO DE DATOS Y DISEÑOS ESPECIALES; TIQUETERÍA CÓDIGO DE BARRA, BANDA MAGNÉTICA Y SUPERFICIE TÉRMICA, PAPEL SEGURIDAD PARA REGISTROS DEL ESTADO FAMILIAR Y TARJETAS BLANCAS DE PVC PARA CARNET DE MINORIDAD, PARA EL AÑO 2020"**: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la UACI en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. Intervino el jefe de la UACI licenciado Oscar Edgardo Díaz quien explicó que el 29 de octubre del 2019, se procedió a la recepción y apertura de oferta, las empresas que participaron fueron 3 siendo ellas: Screencheck El Salvador, S.A. de C.V, que ofertó un lote, por un la cantidad de \$3,454.50; R.R Donnelley de el Salvador, S.A. de C.V., que ofertó tres ítems, por la cantidad de \$79,424.39; y Formularios Standard, S.A. de C.V. por la cantidad de \$210,642.35; se recibió una oferta extemporánea por parte de la empresa Impresos Unidos Salvadoreños (María Zoila Aguilar) la cual se consideró excluida de pleno derecho de acuerdo al Art. 53 LACAP; el proceso de evaluación se desarrollo en cuatro etapas: la primera en Capacidad Legal (cumple / no cumple) y esta parte es subsanable; la segunda, Capacidad Financiera, con una ponderación del 10%; la tercera, Capacidad Técnica, con una ponderación del 60%; distribuido 30% especificaciones técnicas, 15% Condiciones Generales, 15% cartas compromisos y experiencia; todo era de obligatorio cumplimiento, por lo delicado de las especies municipales; si no cumplía con todas tenía cero; la cuarta, Evaluación Económica, con una ponderación de 30%; la ponderación total del proceso de evaluación de ofertas es del 100%. En la primera fase la CEO analizó las propuestas presentadas por los oferentes: a) Screencheck El Salvador, S.A. de C.V.; b) R.R Donnelley de El Salvador, S.A. de C.V.; y c) Formularios Standard, S.A. de C.V., determinó que cumplieron con la totalidad de los documentos legales y solvencias, requeridas en la base de licitación número LP02/2020 y

son elegibles para continuar con la etapa de evaluación de capacidad financiera. La oferta presentada por la empresa R.R Donnelley de El Salvador, S.A. de C.V., tenían errores y omisiones en los documentos referentes a la constatación de datos, que no afectan el principio de la oferta, se le otorgó el plazo de tres días hábiles, para subsanar las observaciones, de acuerdo a las bases de licitación. Durante el plazo otorgado para que subsanaran los errores y omisiones relacionados con la presentación de documentos solicitados, el oferente R.R Donnelley de El Salvador, S.A. de C.V. cumplió con la prevención relacionada en el numeral anterior, considerándole elegible para la siguiente etapa correspondiente a la evaluación de la capacidad financiera. En la segunda etapa, tenía el 10%, y acá igual se analizó con base a dos criterios: Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente); y Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total), obteniendo el análisis de la capacidad financiera siguiente: a) Screencheck El Salvador, S.A. de C.V., obtuvo el 60% en tarjetas blancas de PVC para carnet de minoridad; b) R.R Donnelley de El Salvador, S.A. de C.V, obtuvo el 60% en forma continua con o sin vaciado de datos y diseños especiales y papel seguridad para Registros del Estado Familiar y c) Formularios Standard, S.A. de C.V, obtuvo 60% en forma continua; forma continua con o sin vaciado de datos y diseños especiales; Tiquetería, código de barra, banda magnética y superficie térmica; y papel seguridad para Registros del Estado Familiar. Todas las empresas pasaron esta etapa con el 10%. En la etapa de evaluación técnica, los resultados fueron los que se explican a continuación: a) Screencheck El Salvador, S.A. de C.V, lote número 6 en tarjetas blancas de PVC para carnet de minoridad por una cantidad de \$3,454.50 (30%); b) R.R Donnelley de El Salvador, S.A. de C.V, Lote número 3 y 5 en forma continua con o sin vaciado de datos y diseños especiales por una cantidad de \$66,453.36 (30%) y papel seguridad para Registros del Estado Familiar, por una cantidad de \$12,970 (30%) y c) Formularios Standard, S.A. de C.V, Lote 2,3,4 y 5 en forma continua por la cantidad de \$98,224 (30%); forma continua con o sin vaciado de datos y diseños especiales por la cantidad de \$78,388.35 (28%); Tiquetería, código de barra, banda magnética y superficie térmica, por la cantidad de \$25,800 (30%); y papel seguridad para Registros del Estado Familiar por la cantidad de \$16,230 (24%); en el lote 1 no se obtuvieron ofertas. El detalle de los montos propuestos por los oferentes que se consideran elegibles es el siguiente: a) Screencheck El Salvador, S.A. de C.V, en tarjetas blancas de PVC para carnet de minoridad por la cantidad de \$3,454.50; b) R.R Donnelley de El Salvador, S.A. de C.V, en forma continua con o sin vaciado de datos y diseños especiales por la cantidad de \$66,453.36 y papel seguridad para Registros del Estado Familiar, por la cantidad de \$12,970 y c) Formularios Standard, S.A. de C.V, en forma continua por la cantidad de \$98,224; y en Tiquetería, código de barra, banda magnética y superficie térmica, por la cantidad de \$25,800; en relación al lote uno no se presentaron ofertas, por ello el monto total propuesto es por la cantidad de \$206,901.86. Asimismo, manifestó que este es el resultado final, a quienes se propone adjudicar. La CEO después de revisada la capacidad legal, realizo la evaluación de la capacidad financiera, evaluación de la oferta técnica y oferta económica, se obtuvo el resultado siguiente: a) Screencheck El Salvador, S.A. de C.V, en tarjetas blancas de PVC para carnet de minoridad el 100% de cumplimiento; b) R.R Donnelley de El Salvador, S.A. de C.V, en forma continua con o sin vaciado de datos y diseños especiales el 100% de cumplimiento y papel seguridad para Registros del Estado Familiar, el 100% de cumplimiento y c) Formularios Standard, S.A. de C.V, en forma continua el 100% de cumplimiento y en Tiquetería, código de barra, banda magnética y superficie térmica, el 100% de cumplimiento. Para cada oferta evaluada la CEO recomienda al Honorable Consejo Directivo: a) Declarar desierto el LOTE número 1 TIQUETERÍA VARIOS, en virtud que no se presentaron ofertas para su evaluación; b) Adjudicar a FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., el LOTE número 2 FORMA CONTINUA, por la cantidad de \$98,224.00 y LOTE número 4 TIQUETERIA CÓDIGO DE BARRA, BANDA MAGNÉTICA Y SUPERFICIE TÉRMICA, por la cantidad de \$25,800.00, haciendo un monto total en el lote 2 y 4 de \$124,024.00; c) Adjudicar a R.R DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el LOTE número 3 FORMA PLANA Y CONTINUA CON O SIN VACIADO DE DATOS Y DISEÑOS ESPECIALES por la cantidad de \$66,453.36; y, el LOTE No 5 PAPEL SEGURIDAD PARA REGISTROS DEL ESTADO FAMILIAR, por la cantidad de \$12,970.00, sumando un monto total en el LOTE 3 y 5 la cantidad de \$79,423.36; y d) Adjudicar a SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el LOTE No. 6 TARJETAS BLANCAS DE PVC PARA CARNET DE MINORIDAD, por la cantidad de \$3,454.50. El total adjudicado es por la cantidad de \$204,901.86 a las empresas antes descritas. La Adjudicación será previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el ejercicio fiscal 2019. Procedió a mostrar un cuadro resumen de las contrataciones de años anteriores, para el año 2020 el monto a disminuido, debido a que no se ha adjudicado el Lote número 1; se mantienen los precios de mercado, pero se está obteniendo un poco más de rentabilidad, desde el 2017 a la fecha. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y solicitó al Secretario de

Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la UACI. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO: I-** Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), nombrada según acuerdo de Consejo Directivo número diez del acta número treinta y nueve de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, ha realizado la evaluación de las ofertas para el proceso de Licitación Pública número LP 02/2020, las ofertas presentadas son las siguientes: **a) SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** oferto el lote número seis siendo este, tarjetas blancas de PVC para carnet de minoridad por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,454.50); **b) R.R DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** oferto el lote tres y lote cinco; por el lote tres siendo este, forma continua y plana con o sin vaciado de datos por un monto de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$66,454.39); y, por el lote número cinco siendo este, papel de seguridad para el registro del estado familiar por un monto de DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,970.00), haciendo un monto total de la oferta de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$79,424.39); y, **c) FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.**, oferto el lote dos, tres, cuatro y cinco, por el lote dos siendo este, forma continua, por un monto de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$98,224.00), lote tres siendo este, forma continua con o sin vaciado de datos con diseños especiales, por un monto de SETENTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70,388.35), el lote cuatro siendo este, tiquetería código de barra, banda magnética y superficie térmica, por un monto de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,800.00), y el lote cinco siendo este, papel seguridad para el registro del estado familiar, por un monto de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,230.00), haciendo un monto total de la oferta por DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$210,642.35). Además, se recibió una oferta extemporánea por parte de la empresa IMPRESOS UNIDOS SALVADOREÑOS, María Zoila Aguilar la cual se consideró excluida de pleno derecho. **II-** Que según informe de evaluación de ofertas presentado por la CEO, después de haber revisado la capacidad legal y solvencias requeridas en la base de licitación, la CEO evaluó la capacidad financiera, técnica y económica según lo establecido en las bases de licitación número LP 02/2020 obtuvo como resultado, lo siguiente: **a) LOTE 1 TIQUETERÍA VARIOS** no se recibieron ofertas para este lote; **b) LOTE 2 FORMA CONTINUA, FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.**, el cien por ciento (100%); **c) LOTE 3 FORMA CONTINUA CON O SIN VACIADO DE DATOS Y DISEÑOS ESPECIALES, R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, el cien por ciento (100%), **FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.**, el noventa y ocho por ciento (98%); **d) LOTE 4 TIQUETERÍA CÓDIGO DE BARRA, BANDA MAGNÉTICA Y SUPERFICIE TÉRMICA, FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.**, el cien por ciento (100%); **e) LOTE 5 PAPEL SEGURIDAD PARA REGISTROS DEL ESTADO FAMILIAR, R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, el cien por ciento (100%) y **FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.**, el noventa y cuatro por ciento (94%); y, **f) LOTE 6 TARJETAS BLANCAS DE PVC PARA CARNET DE MINORIDAD, SCREEN CHECK EL SALVADOR S.A. DE C.V.** el cien por ciento (100%). **III-** Que la recomendación de la CEO del proceso de Licitación Pública número LP 02/2020 denominada: “suministro de Especies Municipales: tiquetería varios; forma continua; forma plana y continua con o sin vaciado de datos y diseños especiales; tiquetería código de barra, banda magnética y superficie térmica, papel seguridad para registros del estado familiar y tarjetas blancas de PVC para carnet de minoridad, para el año 2020” es: **a) Declarar desierto el LOTE número 1 TIQUETERÍA VARIOS**, en virtud que no se presentaron ofertas para su evaluación; **b) Adjudicar a FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.**, el LOTE número 2 FORMA CONTINUA, por un monto de noventa y ocho mil doscientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$98,224.00) y LOTE número 4 TIQUETERIA CÓDIGO DE BARRA, BANDA MAGNÉTICA Y SUPERFICIE TÉRMICA, por un monto de veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$25,800.00), haciendo un monto total por el lote 2 y 4 de ciento veinticuatro mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$124,024.00); **c) Adjudicar a RR DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, el LOTE número 3 FORMA PLANA Y CONTINUA CON O SIN VACIADO DE DATOS Y DISEÑOS ESPECIALES por un monto de sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres dólares con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$66,453.36); y, el LOTE

número 5 PAPEL SEGURIDAD PARA REGISTROS DEL ESTADO FAMILIAR, por un monto de doce mil novecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 12,970.00), haciendo un monto total por lo LOTE 3 y 5 de setenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés dólares con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$79,423.36); **d)** Adjudicar a SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el LOTE número 6 TARJETAS BLANCAS DE PVC PARA CARNET DE MINORIDAD, por un monto de tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,454.50). **IV-** Que de conformidad con los artículos 228 de la Constitución y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, en los que se establece la prohibición de comprometer fondos sino es mediante un crédito presupuestado, y siendo que el presupuesto general de la nación para el siguiente ejercicio financiero fiscal año 2020, aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa y el presupuesto general de la nación del ejercicio fiscal del año 2019 no ha sido prorrogado, la Comisión de Evaluación de Ofertas considerando lo establecido en la “Política anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020”, numeral 4.2, inciso primero: “A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veinte; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente antelación, pudiendo iniciarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, aún sino estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veinte”; e inciso tercero: “Si el proceso de adquisición o contratación, no recurriere ningún interesado, o si existiere ausencia de ofertas, podrá declararse desierto y podrá dar inicio con el segundo proceso”. **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los Arts. 17, 18, 20, 40 literal “a” y 56 inciso cuarto de la LACAP, los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Que en relación a la Licitación Pública número LP 02/2020 denominada: “Suministro de Especies Municipales: tiquetería varios; forma continua; forma plana y continua con o sin vaciado de datos y diseños especiales; tiquetería código de barra, banda magnética y superficie térmica, papel seguridad para registros del estado familiar y tarjetas blancas de PVC para carnet de minoridad, para el año 2020”: **a)** Se declara desierto el LOTE 1 TIQUETERÍA VARIOS en virtud que no concurrió ningún interesado y existió ausencia de ofertas para este lote. Debido a que la adquisición y contratación del LOTE 1 TIQUETERÍA VARIOS es crítico, indispensable y recurrente para el ISDEM y para las municipalidades en la generación y transparencia de los recursos financieros de conformidad al Decreto Legislativo 519, se inicie el nuevo proceso de adquisición del LOTE 1 TIQUETERÍA VARIOS hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso; **b)** Adjudicar a FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V., el LOTE número 2 siendo este, FORMA CONTINUA, por un monto de noventa y ocho mil doscientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$98,224.00) y LOTE número 4 siendo este, TIQUETERIA CÓDIGO DE BARRA, BANDA MAGNÉTICA Y SUPERFICIE TÉRMICA, por un monto de veinticinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$25,800.00), haciendo un monto total por el lote 2 y 4 de ciento veinticuatro mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$124,024.00). Lo anterior, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019; **c)** Adjudicar a R.R DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el LOTE número 3 siendo este, FORMA PLANA Y CONTINUA CON O SIN VACIADO DE DATOS Y DISEÑOS ESPECIALES por un monto de sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres dólares con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$66,453.36); y, el LOTE número 5 siendo este, PAPEL SEGURIDAD PARA REGISTROS DEL ESTADO FAMILIAR, por un monto de doce mil novecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (\$ 12,970.00), haciendo un monto total por el LOTE 3 y 5, setenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés dólares con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$79,423.36). Lo anterior, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019; **d)** Adjudicar a SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el LOTE número 6 siendo este, TARJETAS BLANCAS DE PVC PARA CARNET DE MINORIDAD, por un monto de tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro dólares con cincuenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,454.50). Lo anterior, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019. **DOS** – Nombrar como Administrador del Contrato al licenciado Arquímides José Alvarado Chávez del resultado de la Licitación Pública número LP 02/2020 denominada: “suministro de Especies Municipales: tiquetería varios; forma continua; forma plana y continua con o sin vaciado de datos y diseños especiales; tiquetería código de barra, banda magnética

y superficie térmica, papel seguridad para registros del estado familiar y tarjetas blancas de PVC para carnet de minoridad, para el año 2020”

**TRES** – Instruir al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) licenciado Oscar Edgardo Díaz, dar continuidad al trámite de ley correspondiente, una vez aprobado el presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019, y notificar a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad al Art. 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CUATRO** – Instruir a la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, formalice el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la ley, una vez la UACI le remita la documentación respectiva. **CINCO** – Designar al Presidente del Consejo Directivo del ISDEM, licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, para que firme los contratos resultantes de la adjudicación, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019. En ausencia del licenciado Ernesto Muyschondt, tal delegación recaerá sobre el Vicepresidente del Consejo Directivo licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, José Adalberto Perdomo Beltrán, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **15. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO 01/2020 DENOMINADO “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA OFICINA CENTRAL, REGIONES Y CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DE ISDEM 2020”**: intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la UACI en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. Intervino el jefe de la UACI licenciado Oscar Edgardo Díaz quien manifestó que este punto ya se revisó en la Comisión de Compras del Consejo Directivo; para esta nueva contratación se está solicitando un incremento de 10 MB, el año pasado se tenían 20 MB hoy se están pidiendo 30 MB, para lo cual el enlace de datos se mantendría con 2 MB. El día 6 de noviembre de 2019, se recibe requerimiento número 01/2020 denominado “Servicio de internet y enlace de datos para la oficina central, regiones y CFM del ISDEM”, que comprende: 1-Servicio de internet y enlace de datos: a)-Oficina central 30 Mbps; b) RNCAM 2Mbps; c) CFM SS 5Mbps; d) CFM San Miguel 5Mbps; e) Región Santa Ana 5Mbps. 2-Enlace de datos: a) ISDEM Oficina central y Ministerio de Hacienda San Salvador 2Mbps; b) ISDEM Oficina central y Región Oriental, 2Mbps; c) ISDEM Oficina central y Región Occidental, 2Mbps. Siguiendo el trámite de ley, el 12 de noviembre de 2019, se publicó en el módulo de Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) del Ministerio de Hacienda, y se realizó la invitación por escrito y vía correo electrónico a las empresas: a) TELECOMODA, S.A. DE C.V. b) COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. c) ENLACEVISIÓN, S.A. DE C.V., y d) EL SALVADOR NETWORK S.A., el día 18 noviembre de 2019, se estableció para la entrega de oferta de 8:00 am a 4:00 pm, debido a solicitud de posibles oferentes y en vista que en horas del mediodía no se había recibido ninguna oferta, se realizó la ampliación del plazo hasta el día 20 de noviembre, esta ampliación fue publicada en Comprasal y notificada a los interesados vía correo electrónico. Posteriormente las ofertas recibidas fueron: a) ENLACEVISIÓN S.A. DE C.V. (\$13,860.00); b) CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. (\$32,508.00); y, c) ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. DE C.V. (\$18,470.40). **EVALUACIÓN DE OFERTAS**: 4- El 21 de noviembre de 2019, se realizó la evaluación de la oferta presentada según los términos de referencia establecidos obteniendo el resultado siguiente: a) ENLACEVISIÓN S.A. DE C.V. cumplió con casi todas las especificaciones requeridas lo único que no cumplió fue el crédito para el pago, se requería 10 días hábiles y ofertaron 5 días; el ISDEM tiene la capacidad de pagar en 5 días, aunque se pidieron 10 por los días en que se entrega el FODES, por lo que se recomienda por ser la más económica y cumple con los términos; b) CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. no cumplió con todas las especificaciones requeridas ni con especificar cuál sería la garantía ofertada para cada uno de los suministros; y, c) ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. DE C.V., cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas al igual que las condiciones de la oferta. Lo que definió el resultado fue el monto económico ofertado. En virtud de las razones anteriores, la CEO recomienda: Adjudicar el proceso de libre gestión LG 01/2020 denominado “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA OFICINA CENTRAL, REGIONES Y CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DE ISDEM 2020” a la empresa ENLACEVISIÓN S.A. DE C.V por la cantidad de trece mil ochocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$13,860.00) con IVA Y CESC incluido. Previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el ejercicio fiscal 2019. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis

Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la UACI. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo CONSIDERANDO: I- Que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo número cuatro, del acta número veintiséis de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, literal c) Crear la comisión de compras, responsable de revisar y dar el visto bueno a las Evaluaciones de Oferta en los procesos de Libre Gestión mayores a SEIS MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,083.41) y que no exceda el monto establecido de la LACAP, las realizara el Consejo Directivo, delegando la firma de la documentación administrativa al Presidente o Vicepresidente del Consejo Directivo; e) Delegar al Presidente del Consejo Directivo, la formalización de los instrumentos resultado de los procesos de contratación bajo la modalidad de libre gestión referente a los contratos y órdenes de compra mayores a SEIS MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,083.41) y que no exceda el monto establecido por la LACAP. II- Que el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), realizo la evaluación de las ofertas presentada para el proceso de libre gestión LG01/2020 denominado “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA OFICINA CENTRAL, REGIONES Y CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DE ISDEM 2020”, concluyendo en lo siguiente, verificando que contengan la documentación solicitada y que esta cumpla con las condiciones generales y requisitos establecidos en los términos de referencia, obteniendo como resultado: a) ENLACEVISIÓN S.A. DE C.V. cumplió con todas las especificaciones requeridas lo único que no cumplió fue en el crédito para el pago, se requería diez días y ofertaron cinco días hábiles; b) CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V no cumplió con todas las especificaciones requeridas ni con especificar cuál sería la garantía ofertada para cada uno de los suministros; y, c) ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. DE C.V., cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas al igual que las condiciones de la oferta. III- Que la empresa ENLACEVISIÓN S.A. DE C.V. pese a no cumplir con el plazo del crédito para el pago, la CEO la considera elegible debido a que el ISDEM tiene la capacidad de realizar el pago en el tiempo ofertado por esta empresa, y por cumplir con los demás requisitos establecidos en los términos de referencia y por ser la oferta con el precio más conveniente para la institución. IV- Que por las razones antes expuestas, la CEO en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la LACAP, emite informe de recomendación de ofertas al honorable Consejo Directivo; al cual RECOMIENDA: Adjudicar a ENLACEVISIÓN S.A. DE C.V., el proceso de libre gestión número 01/2020 denominado “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA OFICINA CENTRAL, REGIONES Y CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DE ISDEM 2020”, por un monto total de trece mil ochocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$13,860.00), previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2018. V- Que de conformidad con los artículos 228 de la Constitución y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, en los que se establece prohibición de comprometer fondos sino es mediante un crédito presupuestado, y, siendo que el presupuesto general de la nación para el siguiente ejercicio financiero fiscal, aun no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa, la Comisión considera oportuno realizar la recomendación con la salvedad de que sea adjudicado previa aprobación del presupuesto general de la nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o en su defecto la prórroga del ejercicio fiscal 2019 con el cual el ISDEM podrá operar según lo dispuesto en el artículo 51 inciso tercero de la Ley orgánica del ISDEM. POR TANTO: en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los Arts. 17, 18 y 20 de la LACAP, las y los miembros del Consejo Directivo por unanimidad ACUERDAN: UNO – Adjudicar a ENLACEVISIÓN S.A. DE C.V. el proceso de Libre Gestión número 01/2020 denominado “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA OFICINA CENTRAL, REGIONES Y CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL DE ISDEM 2020”, por un monto total de trece mil ochocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$13,860.00); previa aprobación del presupuesto general de la nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o en su defecto la prórroga del ejercicio fiscal 2019 con el cual el ISDEM podrá operar según lo dispuesto en el artículo 51 inciso tercero de la Ley orgánica del ISDEM. DOS – Nombrar como Administrador de Contrato para el resultante del proceso al señor Oscar Alcides Galdámez Rivera; TRES-Instruir al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) licenciado Oscar Edgardo Díaz dar continuidad al trámite de ley correspondiente, una vez aprobado el presupuesto general de nación y notificar a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).CUATRO – Instruir a la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes formalice el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la Ley, una

vez la UACI le remita la documentación respectiva. CINCO – Designar al Presidente del Consejo Directivo del ISDEM, licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, para que firme los contratos resultantes de la adjudicación, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2019. En ausencia del licenciado Ernesto Muyshondt, tal delegación recaerá sobre el Vicepresidente del Consejo Directivo licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, José Adalberto Perdomo Beltrán, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **16. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE DISPONIBILIDAD DEL CONTRATO DE PRÓRROGA NÚMERO 07/2018 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 02/2018 DENOMINADA “SUMINISTRO DE ESPECIES MUNICIPALES”, CONTRATO NÚMERO 7/2018, DE FECHA 11 DICIEMBRE DE 2018:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la UACI en las Comisiones de Asuntos Legales y de Desarrollo Municipal de este día, por lo que solicitó ampliara la información. Intervino el jefe de la UACI licenciado Oscar Edgardo Díaz quien manifestó que el día 11 de diciembre del año 2018, el ISDEM suscribió el contrato de prórroga número 07/2018 de la Licitación Pública número 02/2018 con empresa FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V., para suministro de Especies Municipales, por el precio total de \$111,639.00, con fecha de finalización el 31 de diciembre 2019; el día 25 de noviembre 2019, se recibió por parte de la unidad solicitante y el administrador de contrato según memorando REF.GFIN.EMU.A.A.0408.INT.2019, solicitud de modificación al contrato de prórroga en comento, en la cláusula SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO, incrementando su monto actual por la cantidad \$13,077.50 que equivale al 11.71%. Con el propósito de atender la demanda de las municipalidades del país, específicamente con el uso de las especies municipales de forma continua; aunado a ello, la Imprenta Nacional ha manifestado no poder abastecer al ISDEM de una de las especies municipales, pese a que estaba incorporada en los ítems del convenio suscrito con ellos; fue necesario adquirir estas especies con el proveedor de FORMULARIOS ESTÁNDAR S.A. DE C.V, con un presupuesto de \$15,800.00, situación que redujo la disponibilidad para la adquisición de otras especies municipales presupuestadas para este año; lo que ha implicado realizar la presente modificación al contrato de acuerdo a la necesidad de los municipios de abastecerse de las especies municipales de forma continua. Se da cumplimiento a lo consignado en el artículo 83-A de la LACAP, al realizar la modificación antes del vencimiento de plazo del contrato y que no supere el 20% del valor del contrato. La Adjudicación previa aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio financiero fiscal 2020 o prorrogado el ejercicio fiscal 2019. El 27 de noviembre del presente año, el apoderado legal de la empresa FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V., manifestó que está de acuerdo en modificar el contrato de prórroga número 07/2018, ya que se necesita el 11.71% que equivale al monto de \$13,077.50; se cuenta con la asignación presupuestaria por el valor de \$13,077.50, para la modificación al contrato prorrogado de suministro de especies municipales; existe disponibilidad de acuerdo a lo solicitado, en el específico 54121 Especies Municipales Diversas del Fondo General LT 0203. En razón de lo anterior se propone al Honorable Consejo Directivo: “Que en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los artículos 17 y 83-A de la LACAP: a)- Aprobar la modificación del contrato de prórroga número 07/2018 de la Licitación Pública número 02/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, suscrito con la empresa FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V., para el suministro de especies municipales, en su cláusula SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO, incremento el monto por la cantidad TRECE MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,077.50) que equivale al 11.71%, manteniéndose los mismos términos y condiciones pactadas; b)- Instruir a la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore la correspondiente modificación del contrato de prórroga número 07/2018, incremento el monto por la cantidad TRECE MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,077.50) que equivale al 11.71%, manteniéndose los mismos términos y condiciones pactadas, de conformidad a lo establecido en el art. 83-A de la LACAP; y c)- Delegar al Presidente del Consejo Directivo licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, para la suscripción de la modificación al contrato de prórroga número 07/2018, de conformidad al art. 83-A de la LACAP. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Oscar Edgardo Díaz, jefe de la UACI. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación.

Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO: I-** Que en fecha dieciocho de enero del año 2018, el ISDEM suscribió el contrato de prórroga número 07/2018 de la Licitación Pública número 02/2018 con empresa FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V., para suministro de Especies Municipales, por el precio total de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$111,639.00), con fecha de finalización el 31 de diciembre 2019. **II-** Que según memorando bajo la referencia REF.GFIN.EMU.A.A.0408.INT.2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, suscrito por el licenciado Arquímides José Alvarado, Jefe de la Unidad solicitante y administrador de contrato; quien solicita la modificación al contrato de prórroga en comento, en la cláusula SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO, incrementando su monto actual por la cantidad TRECE MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$13,077.50 que equivale al 11.71%; en vista de atender la demanda de las municipalidades del país, específicamente con el uso de las especies municipales de forma continua; aunado a ello, la Imprenta Nacional al manifestar no poder abastecer al ISDEM de una de las especies municipales pese a que estaba incorporada en los ítems del convenio suscrito con ellos; fue necesario adquirir estas especies con el proveedor FORMULARIOS ESTÁNDAR S.A. DE C.V, con un presupuesto de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$15,800.00, lo cual esta situación redujo la disponibilidad para la adquisición de otras especies municipales presupuestadas para este año; lo que ha implicado realizar la presente modificación al contrato en cuanto a su incremento en el monto actual del mismo, de acuerdo a la necesidad de los municipios de abastecerse de las especies municipales de forma continua. **III-** Que según se expresa en dicho memorándum se da cumplimiento a lo consignado en el artículo 83-A de la LACAP; así mismo se cuenta con la nota de fecha 27 de noviembre del presente año, por medio de la cual el apoderado legal de la empresa FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V., manifiesta que está de acuerdo en modificar el contrato de prórroga número 07/2018, en el incremento hasta del 20% del monto actual. **IV-** Que el artículo 83-A de la LACAP, habilita modificar los contratos en ejecución regidos por la presente ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas; además cualquier modificación no debe exceder del 20% del monto original de lo contrario se entenderá que es una nueva contratación. En este caso se cumple con las condiciones establecidas en la disposición legal antes citada, por lo tanto, es viable modificar el contrato de prórroga 07/2018 suscrito con la empresa FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V., para suministro de especies municipales. **V-** Que según Memorando con referencia GGE.UACI.OD.109.INT.2019, de fecha veintisiete de noviembre del presente año, el Jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional licenciado Oscar Edgardo Díaz, solicitó al Departamento de Presupuesto, la asignación presupuestaria por el valor de TRECE MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$13,077.50, para la modificación al contrato prorrogado de suministro de especies municipales; en el cual se informa que existe disponibilidad de acuerdo a lo solicitado, en el específico 54121 Especies Municipales Diversas del Fondo General LT 0203. **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores, y según lo establecido en los artículos 17 y 83ª de la LACAP, los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO-** Aprobar la modificación del contrato de prórroga número 07/2018 de la Licitación Pública número 02/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, suscrito con la empresa FORMULARIOS STANDARD, S.A. de C.V., para el suministro de especies municipales, en su cláusula SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO, incrementando el monto por la cantidad TRECE MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,077.50) que equivale al 11.71%, manteniéndose los mismos términos y condiciones pactadas; **DOS-** Instruir a la licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore la correspondiente modificación del contrato de prórroga número 07/2018, incrementando el monto por la cantidad TRECE MIL SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,077.50) que equivale al 11.71%, manteniéndose los mismos términos y condiciones pactadas, de conformidad a lo establecido en el art. 83-A de la LACAP; **TRES-** Delegar al Presidente del Consejo Directivo licenciado Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, para la suscripción de la modificación al contrato de prórroga número 07/2018, de conformidad al art. 83-A de la LACAP; en ausencia del licenciado Ernesto Muyschondt, tal delegación recaerá sobre el Vicepresidente del Consejo Directivo licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, José Adalberto Perdomo Beltrán, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa

Antonia Guevara de Melchor. **17. PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE INGRESO DE ESPECIES MUNICIPALES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO AL MES DE OCTUBRE DE 2019:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien manifestó que el presente punto fue presentado por el licenciado Arquímedes José Alvarado, jefe del departamento de Especies Municipales en las Comisiones de Asuntos Financieros y de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de este día, por lo que solicitó ampliara la información. Intervino el Jefe del departamento de Especies Municipales licenciado Arquímedes José Alvarado, quien manifestó que de acuerdo al Decreto Legislativo número 519, en su Art. 1. Establece que: El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal tendrá a su cargo la adquisición, custodia, distribución y control de las especies municipales siguientes: Cédula de Identidad Personal, Títulos de Puestos a Perpetuidad en Cementerios, Carnet de Identificación Personal, Boletos-Recibo de Vialidad Series B, C y D, Formulas 1-ISAM, Tiquetes de Mercado, Timbres Municipales, Cartas de Venta, Placas para carreta y otras que en el futuro se establezcan; el Art. 4.- establece: Las Municipalidades adquirirán dichas especies directamente del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, mediante el pago del costo de producción y administración. Los ingresos obtenidos a la fecha son por la cantidad de \$1,432,230.34, con un cumplimiento del 104.80% de la meta de este mes y un 86% de los ingresos anuales al mes de octubre 2019. Para el periodo de enero a octubre 2019 se han obtenido ingresos por la cantidad de: \$1,432,230.34, que equivale a una ejecución del 86% de la venta proyectada por la cantidad de \$1,660,000.00; una ejecución del 19.6% de ingresos, para los gastos de funcionamiento de ISDEM; más participación en las 262 municipalidades; mejoras en el servicio a las municipalidades de forma oportuna y con más asesoría; promoción de proyecto de financiamiento de impresora para carnet de menores en los concejos municipales, nuevos formatos de especies municipales. Intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto y solicitó al Secretario de Actas diera lectura a la propuesta de acuerdo. Intervino al licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el licenciado Arquímedes José Alvarado Chávez jefe del departamento de Especies Municipales. Luego de leída, el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Dar por recibido el informe presentado por el jefe del Departamento de Especies Municipales licenciado Arquímedes José Alvarado Chávez, sobre los ingresos obtenidos por la venta de Especies Municipales del periodo comprendido entre el mes de enero al mes de octubre de 2019. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, José Adalberto Perdomo Beltrán, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **18. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR LA LICENCIADA MARLENE ANTONIA ORELLANA DE AYALA:** intervino el licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, quien solicitó al Secretario de Actas licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez, informara sobre este punto. Intervino el licenciado Boris Castaneda, quien manifestó que este día se recibió correspondencia por parte de la licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala Contadora Institucional, en la cual se expresa lo siguiente: “Reciban un cordial saludo, en espera de que todas sus labores cotidianas se realicen con el éxito esperado. Después de recibir acuerdo de Consejo Directivo número catorce de acta cuarenta y seis del 26 de noviembre del presente año, sobre el agradecimiento por el trabajo realizado en los interinatos de la Gerencia Financiera y el Departamento de Contabilidad; periodo durante el cual se demostró el apoyo y acompañamiento de las estrategias implementadas por el Consejo Directivo, la Gerencia General y en especial lo relacionado con la Gerencia Financiera. Razón por la cual de la manera más respetuosa solicito que se nos conceda el pago de aguinaldo haciendo el cálculo sobre el sueldo mensual devengado en el periodo del 01-01-19 al 30-11-2019 al licenciado Jorge Alberto Carballo Aguilar y a la licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala; dicha solicitud puede ser tomada de conformidad a lo establecido en el Art. 92 del Reglamento Interno de Trabajo de ISDEM. Agradeciendo de antemano la atención a la presente me despido. Firma Marlene Antonia Orellana”. Intervino la licenciada Leticia de Benítez, quien manifestó que como ya es del conocimiento del pleno, se nombró al gerente financiero y la licenciada Marlene Orellana regresa a su plaza de Contadora Institucional y la persona que estaba en su lugar regresa a su cargo de técnico de contabilidad, por lo que está solicitando que su aguinaldo le sea calculado con base al salario que han estado devengando durante el último año en el interinato, esto no está contemplado en la normativa, la licenciada Marlene Orellana está solicitando que se haga con base a lo que establece el artículo 92 del Reglamento Interno de Trabajo, el cual en resumen establece que lo no previsto en el Reglamento puede decidirse en el Consejo Directivo. Intervino el señor Director José Adalberto Perdomo Beltrán, quien consultó cuanto tiempo hicieron

de interinatos. La licenciada Leticia de Benítez, quien explicó que fueron cerca de tres años, por lo que considera viable y justa la petición de la licenciada Orellana, se revisó la solicitud en conjunto con las licenciadas Minely Muñoz y Silvana López y se considera que es viable, con base al artículo invocado. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** **a)** Dar por recibida la nota presentada por la licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala, de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve; en el cual solicita a este Concejo Directivo que se le conceda a ella y al licenciado Jorge Alberto Carballo Aguilar el pago de aguinaldo de forma proporcional, haciendo el cálculo sobre el sueldo mensual devengado en los interinatos de su persona y el licenciado Carballo Aguilar; **b)** De lo expuesto en el literal anterior, este Consejo Directivo es consciente que la licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala y licenciado Jorge Alberto Carballo Aguilar, estuvieron asumiendo los cargos de interinato de Gerente Financiera y Jefe de Departamento de Contabilidad respectivamente, durante el período que duro el mismo; ello de acuerdo a lo establecido en el art. 27 del Código de Trabajo; de manera tal, que como parte del reconocimiento de su esfuerzo y dedicación al asumir tan importantes cargos dentro de este Instituto, desempeñando las atribuciones y funciones que el mismo demandaba, consideramos que la solicitud de autorización a que se les calcule el aguinaldo proporcional sobre el sueldo mensual que devengaron durante los interinatos en el período del 12 de diciembre del 2018 al 30 de noviembre del presente año; es viable autorizar lo solicitado, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEM, relacionado con el artículo 196 del Código de Trabajo; **c)** Autorizar a la licenciada Silvana Beatriz López Quintanilla, Jefa del Departamento de Talento Humano, realice las gestiones que correspondan a efecto de realizar el pago autorizado en el literal b) del presente acuerdo; **d)** Se autorice al ingeniero Rudy Iván Amaya García, Gerente Financiero, que realice las gestiones que correspondan para la búsqueda de disponibilidad en los específicos presupuestarios de la economía salarial para proceder al pago autorizado en el literal b) del presente acuerdo, en caso de ser necesario. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, José Adalberto Perdomo Beltrán, Edwin Asael Ramírez Guardado, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Elsa Antonia Guevara de Melchor. **19. PRÓXIMA SESIÓN:** los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesión ordinaria de Consejo Directivo el día martes 10 diciembre de 2019, en el Salón de sesiones de ISDEM. **SE HACE CONSTAR:** Que el señor Víctor Manuel Rivera Reyes, solicito permiso para retirarse de la sesión quince horas y treinta minutos al finalizar el punto 9 relacionado a la solicitud de autorización de dos Orden Irrevocable de Descuento y Pago del Municipio de California, departamento de Usulután. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las dieciséis horas y cinco minutos, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.